REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO – MALAGA, SANTANDER

Floridablanca, 10 de noviembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, LABORATORIO CLINICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACION, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE **MÁLAGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER** Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD ALEDAÑAS A ESTE MUNICIPIO Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 REQUIERAN DE ACUERDO A LA NECESIDAD.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101500	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud
85121600	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios médicos de doctores especialistas

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor que se tiene amparado para el presente proceso contractual es de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.000) incluido IVA,** Correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2026-2027

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA
2026	02-02-02-009-003	RASES No. 5	Prestación de servicios de salud en el municipio de Málaga, Santander.	16	GLOBAL	$40.000.000	$40.000.000
2027	02-02-02-009-003	RASES No. 5	Prestación de servicios de salud en el municipio de Málaga, Santander.	16	GLOBAL	$200.000.000	$200.000.000
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$240.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN.

VIGENCIA	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario incluido IVA	Valor total incluido IVA
2026			UPRES DESAN	16	Prestación de servicios de salud en el municipio de Málaga, Santander.	GLOBAL	$40.000.000	$40.000.000
2027			UPRES DESAN	16	Prestación de servicios de salud en el municipio de Málaga, Santander.	GLOBAL	$200.000.000	$200.000.000
							Total	$240.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO Prestación servicios de salud – Artículo 32 Ley 80 de 1993

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES Por tratarse de una contratación bajo la modalidad de Contratación directa – Contrato Interadministrativo, el proveedor es una persona jurídica del Orden Nacional con domicilio en el municipio de MÁLAGA- Santander habilitada por la Secretaría de Salud Departamental, que cumple con todos los requisitos exigidos para la contratación. La entidad se denomina ESE HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA del municipio de MÁLAGA del Departamento de SANTANDER.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El subsistema de salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "*El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley*". De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

Para la prestación de los servicios médicos, se cuenta con una clínica, actualmente denominada Establecimiento de Sanidad Policial Complementario DESAN- ESPCO CLINICA DESAN-, el cual hace parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 – UPRES-, dependiendo de esta también los establecimientos de sanidad policial primario de los municipios de Bucaramanga, San Gil, Socorro, Málaga, Aguachica y Málaga.

La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5**, requiere la prestación de servicios médicos en el Municipio de MÁLAGA del Departamento del Santander, con el fin de garantizar el acceso a la atención en salud a nuestros usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, teniendo en cuenta las características demográficas y epidemiológicas que existen en la región. En atención a la prestación de los servicios médicos prestados en ESE HOSPITAL GARCÍA ROVIRA MÁLAGA, se ve la necesidad de realizar un nuevo proceso contractual con la entidad, a fin de garantizar los servicios médicos a nuestros usuarios del subsistema de salud de la policía nacional los cuales comprenden la provincia de García Rovira.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no contamos con la infraestructura, equipo especializado, personal idóneo, para garantizar la atención hospitalaria, urgencias, laboratorio clínico, rehabilitación, ayudas diagnósticas, se hace necesario realizar un contrato con la **ESE HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA** entidad prestadora de servicios de salud del Estado que tiene la complejidad necesaria para atender la población del mencionado Municipio, ya que cuenta con la capacidad operativa, infraestructura y personal calificado para la atención de servicios de salud en los niveles de complejidad requeridos. Cabe mencionar, que debido a la renovación de infraestructura de la **ESE HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA** para este proceso contractual los servicios a prestar a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, están identificados en el Acuerdo 23 DEL 20/02/03 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional "por el cual se formulan los lineamientos generales para la prestación de servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional", y en el Acuerdo 070 09/10/2019 por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, para la ATENCIÓN INTEGRAL EN SERVICIOS DE

SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD en la jurisdicción y dar cumplimiento al Plan de Beneficios de la Policía Nacional, según Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"; Capítulo II RÉGIMEN DE BENEFICIOS; ARTICULO 27, y en el **093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Plan de Beneficios de Sanidad Policial

Dentro del estudio de mercado que se ha realizado, se han encontrado entidades prestadoras de servicios de salud en el municipio de MÁLAGA con una oferta reducida, si se compara a la que nos presenta la **ESE HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA** en la cual tenemos mejor oferta de los servicios requeridos con un amplio portafolio de especialidades y tiene el nivel de complejidad necesario requerido por nuestros usuarios, así mismo se lleva contratando con esta entidad por un tiempo no menor a 4 años, por la modalidad de contratación Directa-interadministrativa, encontrando ventajas positivas en la prestación de los servicios sin contratiempos, evitando tener más gastos administrativos pues al tener un amplio portafolio, permite que los usuarios no tengan que dirigirse a otras ciudades, resaltando que en el área no hay entidad que preste los servicios prestados en la actualidad por parte del Hospital Regional García Rovira, toda vez que la ESE cuenta con especialistas de alto nivel, así como personal de enfermería calificado e igualmente los equipos médicos e infraestructura en pro de la prestación de servicios de salud de calidad; lo que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios en toda la provincia de García Rovira.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, requiere los **Servicios de Salud Nivel Baja complejidad y Mediana Complejidad** para cubrir las necesidades en dicha jurisdicción con el fin de suplir la demanda de todos los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en esta región del país, buscando prestar un óptimo servicio y mejorar la calidad de vida de los usuarios. Todo lo anterior, con el fin de cubrir la demanda de la población de usuarios pensionados, beneficiarios de personal activo, beneficiarios de personal con asignación de retiro, beneficiarios de personal de pensionados de esta zona del país, los cuales requieren y acuden a estos servicios teniendo en cuenta que por la ubicación geográfica es costoso el desplazamiento de los usuarios para obtener el servicio de salud en la Ciudad de Bucaramanga, además esto generaría una demora y difícil acceso en la prestación del servicio al usuario por lo cual se hace necesario garantizar los servicios en el municipio mencionado.

HOSPITALIZACION DE I y II NIVEL DE COMPLEJIDAD Y URGENCIAS TRIAGE I, II, III, Dado el nivel de complejidad de nuestra red propia es necesario complementar nuestros servicios principalmente en las necesidades de hospitalización y manejo hospitalario de Complejidad I, II la cual incluye la cobertura de la Atención Inicial de Urgencias Triage I,II,III, y el manejo por parte de especialidades, subespecialidades tanto para el personal de adultos como Neonatales y Pediátricas además de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos requeridos para garantizar el bienestar de nuestros usuarios en la recuperación de sus patologías.

ATENCION MEDICA AMBULATORIA ESPECIALIZADA: Teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se debe garantizar cobertura de los servicios de salud en sus diferentes niveles de complejidad, en especial la atención de consulta externa ambulatoria y así con ello garantizar la atención de nuestros usuarios residentes en el Municipio de MÁLAGA-Santander y su área de influencia incluidos los grupos operativos, siendo éste municipio punto de georreferenciación de las entidades prestadoras del servicio de salud aledañas a este municipio.

IMAGENOLOGIA DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD: Para poder brindar la garantía de la cobertura de I, II y atender permanentemente las patologías de la región, se hace necesario contar con los servicios de Imagenología para el estudio de las mismas y con ello poder garantizar la atención de nuestros usuarios.

PATOLOGÍAS MAS FRECUENTES TRATADAS EN LA ESE HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA

Servicio de urgencias:

No	10 DIAGNÓSTICOS DE MAYOR FRECUENCIA DE CONSULTA POR SERVICIO DE URGENCIAS SEGÚN RIPS	CODIGO CIE10	Nº REGISTROS
1	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	R104	229
2	INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	N390	128
3	FIEBRE NO ESPECIFICADA	R509	71
4	DOLOR PRECORDIAL	R072	50
5	SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO	J80X	40
6	FALSO TRABAJO DE PARTO ANTES DE LA 37 Y MAS SEMANAS COMPLETAS DE GESTACION	O471	38
7	EMBARAZO ABDOMINAL	O000	38
8	COLICO RENAL NO ESPECIFICADO	N23X	36
9	CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	S400	36
10	AMENAZA DE ABORTO	O200	34
	TOTAL		700

El análisis de los **10 diagnósticos de mayor frecuencia de consulta en el servicio de urgencias**, con un total de **700 registros**, evidencia un patrón epidemiológico mixto, caracterizado por la coexistencia de **patologías clínicas generales, eventos de origen infeccioso, causas dolorosas inespecíficas y condiciones obstétricas**, lo cual refleja la diversidad de la demanda asistencial del servicio.

El diagnóstico más frecuente corresponde a **otros dolores abdominales y los no especificados (R10.4)**, con **229 registros**, representando aproximadamente el **32,7 % del total**. De igual manera, diagnósticos como **fiebre no especificada (R50.9)** y **dolor precordial (R07.2)** refuerzan la carga de atención por síntomas que funcionan como diagnósticos de entrada, propios de urgencias, pero que demandan capacidad resolutiva y vigilancia clínica.

La **infección de vías urinarias, sitio no especificado (N39.0)** ocupa el segundo lugar con **128 registros (18,3 %)**. La presencia de **síndrome de dificultad respiratoria del adulto (J80X)** con **40 registros** y **dolor precordial** evidencia que el servicio atiende **eventos potencialmente graves**, que requieren: Se observa una participación significativa de diagnósticos obstétricos, entre ellos:

- **Falso trabajo de parto (O47.1)**: 38 registros
- **Embarazo abdominal (O00.0)**: 38 registros
- **Amenaza de aborto (O20.0)**: 34 registros

Este comportamiento indica que el servicio de urgencias actúa como **puerta de entrada para eventos obstétricos**, lo que resalta:

- La necesidad de mantener **rutas maternas activas**, protocolos obstétricos actualizados y articulación con sala de partos.
- Importancia de la **detección temprana de signos de alarma materna** para disminuir riesgos y eventos adversos.

La presencia de diagnósticos como **contusión de hombro y brazo (S40.0)** y **cólico renal no especificado (N23X)** evidencia:

- Atención de **trauma leve a moderado** y patologías dolorosas agudas.
- Relevancia de contar con manejo analgésico adecuado y criterios de egreso seguros.

Servicio de Consulta Externa Especializada:

Nº	10 DIAGNÓSTICOS DE MAYOR FRECUENCIA EN CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA SEGÚN RIPS	CÓDIGO CIE10	Nº REGISTROS
1	ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO	K00 - K93	259
2	ENFERMEDADES DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y DEL TEJIDO CONJUNTIVO	M00-M99	92
3	ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO	J00-J99	85
4	ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABÓLICAS	E00-E90	80
5	ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO	I00-I99	73
6	ENFERMEDADES DEL SISTEMA GENITOURINARIO	N00-N99	67
7	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	F00-F99	47
8	ENFERMEDADES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTÁNEO	L00-L99	46
9	CIERTAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS	A00-B99	43
10	CAUSAS EXTERNAS DE MORBILIDAD Y DE MORTALIDAD	V01-Y98	36
	TOTAL		**828**

El grupo con mayor frecuencia corresponde a las enfermedades del sistema digestivo, con 259 registros (31,28 %), constituyéndose en el principal motivo de demanda del servicio de urgencias. En segundo lugar, se encuentran las enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo, con 92 registros (11,11 %), seguidas de las enfermedades del sistema respiratorio, con 85 registros (10,27 %).

Las enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas ocupan el cuarto lugar, con 80 registros (9,66 %), mientras que las enfermedades del sistema circulatorio presentan 73 registros (8,82 %). En conjunto, estos dos últimos grupos representan el 18,48 %, evidenciando una participación relevante de condiciones crónicas y factores de riesgo metabólico y cardiovascular.

Por su parte, las enfermedades del sistema genitourinario registran 67 atenciones (8,09 %) y los trastornos mentales y del comportamiento, 47 registros (5,68 %). Las enfermedades de la piel, infecciosas y parasitarias, y las causas externas de morbilidad y mortalidad presentan 46 (5,56 %), 43 (5,19 %) y 36 registros (4,35 %), respectivamente.

Los tres primeros grupos diagnósticos —digestivo, osteomuscular y respiratorio— concentran 436 registros (52,66 %), es decir, más de la mitad de las atenciones analizadas.

Al considerar los cinco primeros grupos, se acumulan 589 registros (71,14 %), mientras que los seis primeros representan 656 registros (79,23 %). Lo anterior evidencia una marcada concentración de la demanda de urgencias en un grupo reducido de condiciones de salud.

El comportamiento observado muestra que la demanda está principalmente asociada con enfermedades digestivas, osteomusculares, respiratorias, endocrino-metabólicas y circulatorias, que en conjunto representan el 71,14 % de los 828 registros.

Estos resultados constituyen un insumo para la planeación de la capacidad instalada, disponibilidad del talento humano, programación de servicios, adquisición de medicamentos e insumos y fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención.

En particular, la elevada frecuencia de enfermedades digestivas (31,28 %) hace pertinente identificar los diagnósticos específicos que integran este grupo, con el propósito de determinar posibles intervenciones desde la atención primaria, educación en salud, hábitos alimentarios y seguimiento oportuno. Asimismo, la participación de las enfermedades endocrinas, metabólicas y circulatorias (18,48 %) resalta la importancia de fortalecer la gestión del riesgo cardiovascular y metabólico, mediante identificación temprana, seguimiento de pacientes crónicos, adherencia terapéutica y control de factores de riesgo.

Los datos evidencian una alta concentración de la demanda de urgencias en cinco grupos diagnósticos, que representan el 71,14 % de los 828 registros. Las enfermedades del sistema digestivo constituyen el principal grupo, con 259 registros

(31,28 %), seguidas de las enfermedades osteomusculares, respiratorias, endocrinas, nutricionales y metabólicas, y circulatorias.

Estos resultados permiten orientar la toma de decisiones asistenciales y administrativas hacia las principales necesidades identificadas, fortaleciendo la gestión del riesgo, prevención de la enfermedad, atención oportuna y continuidad del cuidado, así como la adecuada planificación de los recursos requeridos para atender la demanda del servicio de urgencias.

TOP DIAGNÓSTICOS MAS AUTORIZADOS

HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	81	$4.388.200
RETRASO MENTAL MODERADO; OTROS DETERIOROS DEL COMPORTAMIENTO	60	$2.774.000
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	49	$2.912.130
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	48	$2.339.035
CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	37	$2.074.515
DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	32	$2.045.680
CERVICALGIA	26	$1.530.260
SUPERVISION DE EMBARAZO CON OTRO RIESGO EN LA HISTORIA OBSTETRICA O RE	23	$2.266.810
SINDROME DEL MANGUITO ROTATORIO	23	$948.195
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	23	$1.429.710
BRONQUITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	23	$2.120.510
EPICONDILITIS MEDIA	20	$1.355.460
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	20	$859.750
SUPERVISION DE OTROS EMBARAZOS DE ALTO RIESGO	17	$935.465
OTRO DOLOR CRONICO	17	$672.805
MAREO Y DESVANECIMIENTO	17	$1.431.270
HIPERLIPIDEMIA PURA	17	$1.094.305
SINDROME DEL COLON IRRITABLE CON DIARREA	16	$912.000

TOP DIAGNÓSTICOS MAS COSTOSOS

CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO	$2.074.515	37
HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$1.929.375	9
SINCOPE Y COLAPSO	$1.870.155	10
CERVICALGIA	$1.530.260	26
MAREO Y DESVANECIMIENTO	$1.431.270	17
VENAS VARICOSAS DE LOS MIEMBROS INFERIORES SIN ULCERA NI INFLAMACION	$1.304.405	8
EPICONDILITIS MEDIA	$1.355.460	20
ANGINA NO ESPECIFICADA	$1.204.505	8
QUISTE SOLITARIO DE LA MAMA	$1.162.610	10
INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)	$1.138.670	2
BRONQUITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	$1.126.510	23
OTROS TRASTORNOS DE LA ROTULA	$1.113.315	23
HIPERLIPIDEMIA PURA	$1.094.305	17
APENDICITIS NO ESPECIFICADA	$1.094.405	4
CALCULO DEL URETER	$1.055.260	4
FRACTURA DE LA CLAVICULA	$1.036.735	6
TRAUMATISMOS DE LA CABEZA NO ESPECIFICADO	$1.019.160	4
OTRAS FORMAS DE ESTOMATITIS	$960.545	5
BRONQUIOLITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	$960.545	6

TOP PROCEDIMIENTOS MAS SOLICITADOS

931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS ...	249	$ 8.624.0
937001-TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	56	$ 1.941.8
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	52	$ 1.170.7
903895 -CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	36	$ 758.20
903868 -TRIGLICERIDOS	32	$ 808.64
903818 -COLESTEROL TOTAL	31	$ 1.425.3
907106 -UROANALISIS	27	$ 643.81
1219M02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	26	$ 6.878.9
902207 -HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	20	$ 973.10

TOP PROCEDIMIENTOS MAS COSTOSOS

544104 -OMENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	1	$2.450.880
541101 -LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA	1	$2.450.880
770701 -SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONE	1	$2.450.880
1310M02 -INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	9	$2.281.175
540012 -DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	1	$2.153.803
541102 -LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	1	$2.153.803
578001 -CISTOPEXIA (SUSPENSION VESICAL)	1	$2.153.803
788701 -EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE	1	$2.153.803
601T02-TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	1	$1.962.713
665001 -SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	1	$1.959.520

Fuente: Información verificable tomada SISAP WEB WIX – Corte 30 de junio de 2026

1.6.1. CONTEXTO NORMATIVO

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

- Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.
- Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*.
- Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*.
- Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones"*.
- Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.
- Instructivo 015/2025 DISAN – Lineamientos para elaboración de Estudios Previos en el SSPN.

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación"

1.6.2 CONTEXTO TÉCNICO

El presente proceso contractual se fundamenta en la necesidad de garantizar la prestación continua, oportuna, integral y con criterios de calidad de los servicios de salud dirigidos a la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cumplimiento de los principios de accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad, seguridad del paciente y eficiencia en la gestión del riesgo en salud.

*En el ámbito internacional, la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** de las Naciones Unidas establece dentro del **Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 3 "Salud y Bienestar"**, la necesidad de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas en todas las edades, priorizando el acceso universal a servicios de salud esenciales, medicamentos y tecnologías sanitarias seguras, eficaces, de calidad y asequibles.*

*De igual forma, la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** y la **Organización Panamericana de la Salud (OPS)** promueven el fortalecimiento de los sistemas sanitarios mediante la implementación de modelos de atención centrados en las personas, el acceso equitativo a los servicios de salud, la continuidad asistencial y la gestión integral del riesgo, aspectos que constituyen pilares fundamentales para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.*

*En el contexto nacional, el **Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031** orienta las acciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud hacia la protección del derecho fundamental a la salud, fortaleciendo la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión integral del riesgo y la prestación oportuna e integral de los servicios de salud con enfoque diferencial y territorial.*

*Así mismo, el **Plan Nacional de Desarrollo** vigente incorpora como eje estratégico el fortalecimiento del sistema de salud, promoviendo la atención integral, la reducción de barreras de acceso y el mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios de salud.*

*Desde el ámbito institucional, la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional**, en desarrollo de las funciones asignadas por el régimen especial de salud de la Fuerza Pública, debe garantizar a sus usuarios la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios de salud mediante la conformación y fortalecimiento de su red integral de prestadores, aseguranee la disponibilidad de los recursos técnicos, científicos, humanos y tecnológicos necesarios para satisfacer las necesidades en salud de la población afiliada.*

El proceso contractual responde igualmente a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Sectorial del Sector Defensa y a las políticas institucionales orientadas al fortalecimiento del Modelo Integral de Atención en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, buscando mejorar los resultados en salud, la satisfacción de los usuarios y la sostenibilidad financiera del sistema.

Evolución natural de la enfermedad o evento a intervenir

La necesidad del servicio objeto del presente proceso contractual obedece a que la interrupción o demora en la prestación de las tecnologías y servicios de salud puede generar progresión de la enfermedad, incremento en la morbilidad, aparición de complicaciones clínicas, discapacidad temporal o permanente, aumento de hospitalizaciones evitables, deterioro en la calidad de vida de los usuarios e incluso incremento del riesgo de mortalidad, dependiendo de la patología de base.

La evidencia científica demuestra que la oportunidad en el acceso a los servicios de salud constituye uno de los principales determinantes para lograr mejores desenlaces clínicos, disminuir complicaciones y optimizar el uso de los recursos del sistema sanitario.

En consecuencia, la contratación objeto del presente estudio se orienta a garantizar la continuidad de la atención y la aplicación de intervenciones basadas en la mejor evidencia científica disponible, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Guías de Práctica Clínica (GPC), los Protocolos de Atención Integral en Salud, los consensos científicos nacionales e internacionales y los estándares definidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Estadísticas de referencia,

*Según la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**:*

- *La cobertura universal en salud constituye uno de los principales desafíos mundiales para disminuir la carga de enfermedad.*
- *Millones de personas experimentan dificultades para acceder oportunamente a servicios esenciales de salud, situación que incrementa la morbilidad y la mortalidad prevenible.*
- *El acceso oportuno a servicios diagnósticos, terapéuticos y de rehabilitación reduce significativamente las complicaciones derivadas de enfermedades agudas y crónicas.*

*En Colombia, el **Ministerio de Salud y Protección Social** y el **Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031** identifican como prioridades:*

- *Fortalecer el acceso efectivo a los servicios de salud.*

- *Disminuir las barreras geográficas, administrativas y económicas.*
- *Mejorar la continuidad de la atención.*
- *Garantizar servicios seguros y de calidad.*
- *Implementar modelos de atención centrados en las personas y la gestión integral del riesgo.*

1.6.3. GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación: (incluir los que aplican al objeto del acuerdo de voluntades o contrato)

Riesgo caso o evento	***Conducta de notificación y canalización***	
	– Notificar al supervisor al siguiente correo electrónico: desan.espri-mal@policia.gov.co – Celular: 3505635416	Remitir el paciente al siguiente prestador
Prueba de embarazo positiva	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada	ESPRI-MÁLAGA
Estudio de patología o imagenología con sospecha de patología oncológica	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada	ESPRI-MÁLAGA
Fallecido o recién nacido de parto atendido por EL CONTRATISTA, cuyo padre o madre hace parte del subsistema de salud de la Policía Nacional	Dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificado incluyendo las variables de reporte de estadísticas vitales que se efectúa ante el ente territorial	ESPRI-MÁLAGA
Solicitud de interrupción Voluntaria del Embarazo o de Eutanasia	Dentro de las 4 horas siguientes a haber sido requerida	ESPRI-MÁLAGA
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Rutas Integrales de Atención en Salud priorizadas por el Ministerio de Salud	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado	ESPRI-MÁLAGA

POBLACIÓN OBJETO: Según el reporte en el registro del Sistema de información policial en salud SISAP, en la vigencia febrero de 2026 nuestra población objeto a intervenir en dicho Municipio es de 677 usuarios así

CURSO DE VIDA

1. Primera Infancia	2. Infancia	3. Adolecencia	4. Juvetud	5. Adultez	6. Vejez	Total general
42	85	62	75	271	88	623
6,74%	13,64%	9,95%	12,04%	43,50%	14,13%	100,00%

POBLACIÓN REGIONAL No-5 (CORTE 31 MAYO)

TOTAL DE USUARIOS	TOTAL DE UPRES	TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS	TOTAL DEPARTAMENTOS	TOTAL MUNICIPIOS
55.410	3	9	7	134

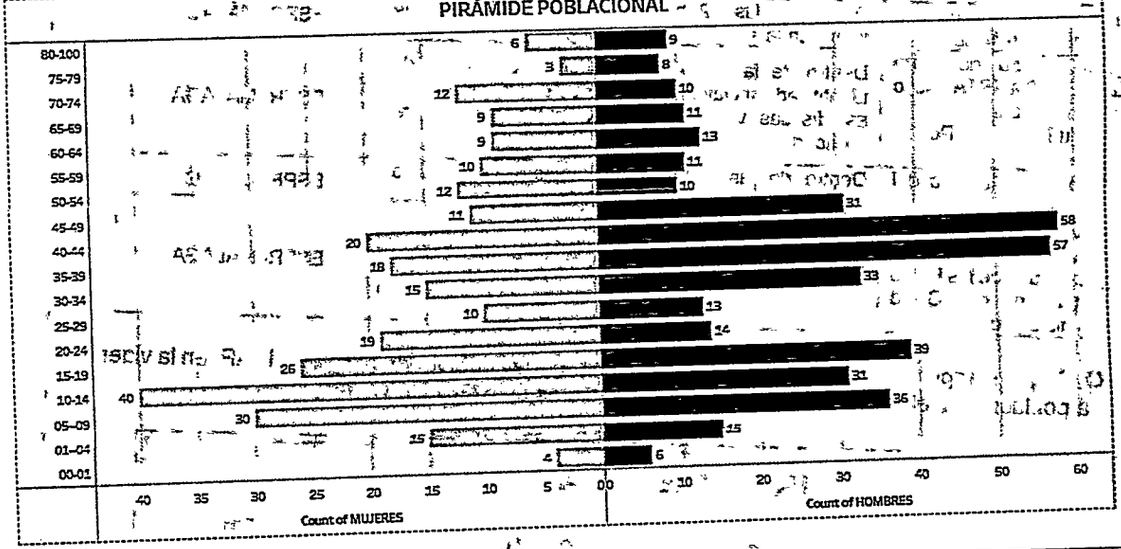
Fuente RASES 5-2026

Población – ESPRI(MÁLAGA)

POBLACIÓN ESPRI MÁLAGA CORTE 16 JULIO DE 2026

MUNICIPIO	F	M	Total, general	% MUNICIPIO
CAPITANEJO	14	24	38	6%
CARCASI	3	5	8	2%
CERRITO	4	8	12	2%
CONCEPCION	13	21	34	5%
ENCISO	5	13	18	4%
GUACA	5	8	13	3%
MACARAVITA	0	2	2	1%
MALAGA	180	246	426	59%
MOLAGAVITA	3	10	13	2%
SAN ANDRES	10	24	34	5%
SAN JOSE DE MIRANDA	19	29	48	6%
SAN MIGUEL	9	13	22	5%
SANTA BARBARA	1	5	6	1%
Total, general	**269**	**405**	**674**	**100%**
% SEXO	**39%**	**61%**	**100%**	

PIRÁMIDE POBLACIONAL



CONSULTAS RED PROPIA REGIONAL No-5 2025 vs 2026 (corte 30 JUN 2026)

TOTAL DE ANTENCIONES	COSTO
908.690	$35.497.411.747

AÑO	
2025	2026
605.441	303.249
66,63%	33,37%

ATENCIONES POR UPRES		
1. Santander	2. Norte De San...	3. Arauca
551.468	337.235	19.987
60,69%	37,11%	2,20%

ATENCIONES POR ÁMBITO		
AMBULATORIO	HOSPITALARIO	URGENCIAS
824.516	49.990	34.184
90,74%	5,50%	3,76%

ATENCIONES POR ESTABLECIMIENTO

ESPSCO CLINICA DESAN	ESPRI BUCARAMANGA	ESPRI COMANDO ARAUCA	ESPRI COMANDO MAGDALENA ME...	ESPRI DISTRITO AGUACHICA	ESPRI DISTRITO MALAGA	ESPRI SAN GIL	ESPRI SOCORRO	ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA
323.046	141.336	19.987	28.886	11.361	8.525	22.969	15.345	337.235
35,55%	15,55%	2,20%	3,18%	1,25%	0,94%	2,53%	1,69%	37,11%

ATENCIONES POR CATEGORÍA ESPECIALIDAD

MEDICINA ESPECIALIZADA	MEDICINA GENERAL	ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	ODONTOLOGIA GENERAL	OTRAS ESPECIALIDADES
148.306	402.735	7.641	84.973	265.035
16,32%	44,32%	0,84%	9,35%	29,17%

SEXO

Estadística de Morbilidad

ESTABLECIMIENTO / ESPECIALIDAD	F	M	Total, general	%
ESPRI DISTRITO MALAGA	**1.523**	**1.549**	**3.072**	
MEDICINA GENERAL	795	694	1.489	48,47%
ODONTOLOGIA GENERAL	539	710	1.249	40,66%
PSICOLOGIA	145	109	254	8,27%
ENFERMERIA	44	36	80	2,60%
TOTAL, GENERAL	**1.523**	**1.549**	**3.072**	**100,00%**

MEDICINA GENERAL	352	280	632
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	121	98	219
CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO	33	22	55
EXAMEN PESQUISA ESPECIAL XA OTRAS ENFERMEDADES Y TRASTORNOS ESPECIFICA	31	24	55
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	43	7	50
PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR DECISION DEL PACIENTEX OTRAS RAZONES Y	20	19	39
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	19	12	31
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	12	16	28
RINOFARINGTIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]	17	11	28
HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA	10	14	24
CEFALEA	14	9	23
OTRAS EPILEPSIAS	1	17	18
GASTRITIS NO ESPECIFICADA	9	8	17
RINITIS ALERGICAS NO ESPECIFICADA	8	8	16
HIPERPLASIA DE LA PROSTATA		15	15
HEMORRAGIA VAGINAL Y UTERINA ANORMAL NO ESPECIFICADA	14		14

ESPECIALIDAD / DIAGNÓSTICO	F	M	Total, general
ODONTOLOGIA GENERAL	**539**	**710**	**1.249**
CARIES DENTAL	193	219	412
CARIES DE LA DENTINA	116	129	245
GINGIVITIS CRONICA	72	113	185
CARIES DENTARIA DETENIDA	52	62	114
PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR DECISION DEL PACIENTEX OTRAS RAZONES Y	33	57	90
PULPITIS	20	57	77
GINGIVITIS AGUDA	28	38	66
ALTERACIONES EN LA ERUPCION DENTARIA	11	12	23
SIN DIAGNOSTICO	2	7	9
DEPOSITOS (ACRECIONES) EN LOS DIENTES	4	5	9
ANODONCIA	4	2	6
PERIODONTITIS APICAL CRONICA		3	3
EXAMEN ODONTOLOGICO	1	1	2
ABRASION DE LOS DIENTES	2		2

CARIES DENTAL NO ESPECIFICADA		1	1
ALTERACIONES HEREDITARIAS DE LA ESTRUCTURA DENTARIA NO CLASIFEOP		1	1
ATRICION EXCESIVA DE LOS DIENTES		1	1
EXAMEN Y PRUEBA DEL EMBARAZO	1		1
ENFERMEDAD NO ESPECIFICADA DE LOS TEJIDOS DENTALES DUROS		1	1
PERIODONTITIS APICAL AGUDA ORIGINADA EN LA PULPA		1	1

PSICOLOGIA	120	99	219
PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR DECISION DEL PACIENTEX OTRAS RAZONES Y	45	23	68
PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA	16	17	33
TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	17	5	22
CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO	8	8	16
CONTROL GENERAL DE SALUD DE RUTINA DE RESIDENTES DE INSTITUCIONES	5	6	11
RETRASO MENTAL MODERADO: OTROS DETERIOROS DEL COMPORTAMIENTO		11	11
OTROS PROBLEMAS ESPECIFICADOS Y RELACIONADOS CON LA CRIANZA DEL NIÑO	2	7	9
PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR	4	4	8
RETRASO MENTAL, NO ESPECIFICADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO		7	7
PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL AMBIENTE SOCIAL	7		7
TRASTORNOS DE ADAPTACION	4	2	6
RETRASO MENTAL GRAVE: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO		5	5
ABUSO SEXUAL		4	4
OTROS PROBLEMAS ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON EL GRUPO PRIMARIO DE AP	4		4
SUPERVISION DE EMBARAZO NORMAL NO ESPECIFICADO	4		4
OTROS TRASTORNOS DE LA INGESTION DE ALIMENTOS	4		4

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

Además del cumplimiento a los estándares de calidad exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, se requiere gestión, seguimiento y evaluación periódica entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA de los siguientes indicadores, cuyo incumplimiento será objeto de glosa

INDICADOR N.° 1 — MEDICINA GENERAL — RASES N.° 5	
Tipología: Calidad de la atención. \| Peso: 7,5 % \| Periodicidad: Mensual.	
1. Nombre	Oportunidad en la asignación de consulta de medicina general.
2. Descripción	Mide la oportunidad en la atención de los usuarios que requieren consulta de medicina general, con el fin de garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la jurisdicción de la RASES N.° 5.
3. Unidad de medida	Días calendario.
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas	Fórmula operacional: Σ (Fecha de atención − Fecha de solicitud) / Total de consultas asignadas. Metodología: La medición se realizará sobre la totalidad de las consultas de medicina general asignadas durante el período de evaluación. Para cada consulta

técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	se calculará la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud y la fecha efectiva de atención. El resultado expresará el promedio de días de espera. No se incluyen los casos cuya no atención sea atribuible al usuario (inasistencia no justificada), debidamente soportados.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual acumulado durante toda la ejecución contractual, identificando tendencias y oportunidades de mejora. La línea de base se establece al inicio del contrato.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Calidad de la atención.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional atendidos mediante consulta de medicina general en el marco del contrato.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Decreto 441 de 2022. • Decreto 780 de 2016. • Resolución 3100 de 2019. • Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social sobre oportunidad en la atención. • Acuerdo N.° 093 de 2025 del CSSMP (PSTS).
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≤ 3 días calendario (promedio). ■ Sobresaliente: ≤ 1 día ☐ Óptimo: ≤ 3 días ■ Insuficiente: > 3 y ≤ 5 días ■ Deficiente: > 5 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**7,5 %**

INDICADOR N.° 2 — MEDICINA GENERAL — RASES N.° 5	
Tipología: Gestión. \| Peso: 50 % \| Periodicidad: Mensual.	
1. Nombre	Cumplimiento de las actividades de Promoción y Mantenimiento de la Salud.
2. Descripción	Evalúa el cumplimiento de las actividades de Promoción y Mantenimiento de la Salud programadas para la población objeto del contrato, conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y el Modelo de Atención Integral en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (MATIS).
3. Unidad de medida	Porcentaje (%).
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Fórmula operacional: (N.° de actividades de Promoción y Mantenimiento de la Salud ejecutadas / N.° de actividades de Promoción y Mantenimiento de la Salud programadas) × 100. Metodología: La medición se realizará con base en el plan de actividades de Promoción y Mantenimiento de la Salud presentado por el contratista al inicio del contrato. Se verificará mensualmente el porcentaje de ejecución frente a lo programado. Las actividades canceladas por causas de fuerza mayor debidamente justificadas podrán ser excluidas del denominador, previa autorización del supervisor. Incluye actividades individuales y colectivas definidas en la Resolución 3280 de 2018 y las RIAS priorizadas por la DISAN.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.

6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El porcentaje acumulado debe mantenerse igual o superior a la meta en cada corte mensual.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Gestión.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional incluidos en las actividades de Promoción y Mantenimiento de la Salud programadas en el marco del contrato.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Resolución 3280 de 2018 del MSPS (o la norma que la modifique o sustituya). • Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) del MSPS. • Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS) — Resolución 144/2022 DISAN. • Acuerdo N.° 093 de 2025 del CSSMP (PSTS). • Decreto 441 de 2022. • Acuerdo N.° 070 de 2019 del CSSMP.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≥ 90 %. ■ Sobresaliente: ≥ 98 % ☐ Óptimo: ≥ 90 % y < 98 % ■ Insuficiente: ≥ 80 % y < 90 % ■ Deficiente: < 80 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**5 %**

INDICADOR N.° 3 — MEDICINA GENERAL — RASES N.° 5

Tipología: Resultados. | Peso: 5 % | Periodicidad: Mensual.

1. Nombre	Satisfacción del usuario.
2. Descripción	Mide el nivel de satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional respecto de los servicios de salud recibidos en el marco del contrato, con el fin de evaluar la calidad percibida de la atención, la experiencia del usuario y la adherencia al Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS).
3. Unidad de medida	Porcentaje (%).
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Fórmula operacional: (N.° de usuarios satisfechos / Total de encuestas aplicadas) × 100. Metodología: La medición se realizará mediante la aplicación de encuestas de satisfacción a los usuarios atendidos durante el período evaluado. Se considerará 'usuario satisfecho' a quien califique el servicio como 'Bueno' o 'Muy Bueno' en la escala de valoración utilizada. La muestra mínima será representativa estadísticamente del total de usuarios atendidos en el período. El instrumento de encuesta debe ser previamente aprobado por el supervisor del contrato y puede aplicarse de manera presencial, telefónica o virtual, garantizando la aleatoriedad y representatividad de la muestra.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual con evaluación acumulada durante toda la ejecución contractual. El resultado acumulado debe mantenerse igual o superior a la meta en cada corte mensual.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Resultados.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional atendidos en el marco del contrato durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS). • Decreto 441 de 2022. • Acuerdo N.° 070 de 2019 del CSSMP (MATIS). • Acuerdo N.° 075 de 2020 del CSSMP (Atención al Usuario y Participación Social). • Acuerdo N.° 093 de 2025 del CSSMP (PSTS). • Resolución 2335 de 2023 del MSPS.

10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≥ 95 %. ■ Sobresaliente: ≥ 98 % ■ Óptimo: ≥ 95 % y < 98 % ■ Insuficiente: ≥ 90 % y < 95 % ■ Deficiente: < 90 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	5 %

INDICADOR N.º 4 CITA PRIORITARIA RASES N.º 5	
Tipología: Calidad de la atención \| Peso: 10 % \| Periodicidad: Mensual	
1. Nombre	Oportunidad en la asignación de cita prioritaria.
2. Descripción	Mide el tiempo transcurrido entre la solicitud y la asignación efectiva de las citas priorizadas, con el propósito de garantizar una respuesta oportuna frente a las necesidades de atención que, sin constituir una urgencia, requieren valoración prioritaria.
3. Unidad de medida	Días calendario
4. Fórmula (Debe incluir, en los casos que aplique, la metodología para evaluar las frecuencias mínimas o periodicidad de intervención en salud por persona, definidas en las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social)	Σ (Fecha de atención − Fecha de solicitud) / Total de citas prioritarias atendidas. Metodología: Se medirán las citas prioritarias efectivamente asignadas y atendidas durante el período. Se calculará individualmente el tiempo transcurrido entre la solicitud y la atención y posteriormente se determinará el promedio. Se excluirán los casos en los que la demora sea atribuible al usuario, previa evidencia documental.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual y acumulado durante la ejecución contractual, comparando los resultados con la línea de base y estableciendo acciones correctivas cuando se evidencie deterioro del indicador.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	**Resultados.**
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional atendidos en el marco del contrato durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Decreto 780 de 2016. • Ley 1751 de 2015. • Acuerdo N.º 093 de 2025 del CSSMP – Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del SSMP. • Lineamientos aplicables del Ministerio de Salud y Protección Social sobre oportunidad y acceso a los servicios de salud.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≥ 95 %. ■ Sobresaliente: ≥ 1 día ■ Óptimo: ≤ 2 días ■ Insuficiente: > 2 días y ≤ 3 días ■ Deficiente: > 3 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	10 %

INDICADOR N.° 5 ACCESIBILIDAD RASES N.° 5	
Tipología: Calidad de la atención \| Peso: 10 % \| Periodicidad: Mensual	
1. Nombre	Accesibilidad sin barreras a los servicios de salud
2. Descripción	Mide la proporción de usuarios que acceden efectivamente a los servicios de salud requeridos, identificando la existencia de barreras administrativas, geográficas, operativas o de acceso que puedan afectar la continuidad y oportunidad de la atención.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%).
4. Fórmula	(N.° de usuarios atendidos sin barreras identificadas / N.° total de usuarios que solicitaron el servicio) × 100. **Metodología** Se consolidarán los registros de solicitudes, autorizaciones, asignaciones y atenciones realizadas durante el período. Se identificarán los casos en los cuales se presenten barreras atribuibles al proceso de prestación y se determinará el porcentaje de accesibilidad efectiva.
5. Periodicidad de la medición	Mensual.
6. Progresividad de la medición	Se consolidarán los registros de solicitudes, autorizaciones, asignaciones y atenciones realizadas durante el período. Se identificarán los casos en los cuales se presenten barreras atribuibles al proceso de prestación y se determinará el porcentaje de accesibilidad efectiva.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	Seguimiento mensual acumulado, con análisis de las principales causas de barreras identificadas y formulación de acciones de mejora cuando corresponda.
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten o requieran servicios de salud incluidos dentro del objeto contractual.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Decreto 780 de 2016. • Ley 1751 de 2015. • Decreto 780 de 2016, en lo aplicable. • Acuerdo N.° 093 de 2025 del CSSMP. • Lineamientos del SSMP relacionados con acceso, continuidad e integralidad de la atención.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≥ 95 %. ■ Sobresaliente: ≥ 98 % ☐ Óptimo: ≥ 95 % y < 98 % ■ Insuficiente: ≥ 90 % y < 95 % ■ Deficiente: < 90 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**10%**

INDICADOR N.° 6 RADICACIÓN DE FACTURAS RASES N.° 5	
Tipología: Gestión \| Peso: 5 % \| Periodicidad: Mensual	
1. Nombre	Oportunidad en la radicación de facturas por servicios de salud.
2. Descripción	Mide la oportunidad con la que el prestador realiza la radicación de las facturas y sus respectivos soportes, con el propósito de garantizar la adecuada gestión administrativa, financiera y contractual de los servicios efectivamente prestados.
3. Unidad de medida	Días calendario
4. Fórmula	(Σ (Fecha de radicación − Fecha de generación de la factura) / Total de facturas radicadas.

	Metodología: Se verificará la totalidad de las facturas radicadas durante el período de medición y se calculará el promedio de días transcurridos entre la generación de la factura y su radicación con los soportes requeridos.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual de los tiempos de radicación, identificando retrasos recurrentes y estableciendo acciones de mejora sobre las causas que afecten la oportunidad del proceso.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	Gestión.
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Total, de facturas correspondientes a servicios de salud prestados en ejecución del contrato durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	•Decreto 780 de 2016. •Decreto 441 de 2022, en lo aplicable a los acuerdos de voluntades y relaciones entre prestadores y responsables de pago. •Acuerdo N.º 093 de 2025 del CSSMP. •Procedimientos administrativos y financieros establecidos por la entidad contratante. • Lineamientos del SSMP relacionados con acceso, continuidad e integralidad de la atención.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≤ 5 días hábiles ■ Sobresaliente: ≤ 2 días ☐ Óptimo: > 2 y ≤ 5 días ■ Insuficiente: > 5 y ≤ 8 días ■ Deficiente: > 8 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	5 %

INDICADOR N.º 7 GLOSAS RASES N.º 5	
Tipología: Gestión \| Peso: 5 % \| Periodicidad: Mensual	
1. Nombre	Índice de glosas en valor.
2. Descripción	Mide la proporción del valor glosado frente al valor total de las facturas presentadas durante el período, con el propósito de evaluar la calidad de la facturación, suficiencia de los soportes y cumplimiento de las condiciones administrativas y contractuales establecidas.
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	(Valor total de glosas definitivas / Valor total de facturas radicadas) × 100. Metodología: Se consolidará el valor de las glosas que hayan adquirido carácter definitivo durante el período de medición y se comparará con el valor total de las facturas radicadas en el mismo período. No se considerarán glosas en trámite de conciliación o respuesta como definitivas hasta que exista decisión o cierre del proceso correspondiente.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual y acumulado, identificando las causas principales de glosa y su comportamiento frente a períodos anteriores, con implementación de acciones preventivas y correctivas.

7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	Gestión.
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Facturas correspondientes a servicios de salud prestados y radicados por el contratista durante el período evaluado.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	•Decreto 780 de 2016. •Decreto 441 de 2022, en lo aplicable a los acuerdos de voluntades y relaciones entre prestadores y responsables de pago. •Acuerdo N.° 093 de 2025 del CSSMP. •Procedimientos administrativos y financieros establecidos por la entidad contratante. Lineamientos del SSMP relacionados con acceso, continuidad e integralidad de la atención.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≤ 5 días hábiles ■ Sobresaliente: ≤ 2 días ■ Óptimo: > 2 y ≤ 5 días ■ Insuficiente: > 5 y ≤ 8 días ■ Deficiente: > 8 días
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**5 %**

INDICADOR N.° 8 CONTROL DE PACIENTES CON DIABETES RASES N.° 5	
Tipología: Gestión \| Peso: 10 % \| Periodicidad: Mensual	
1. Nombre	Control de pacientes con diabetes mellitus.
2. Descripción	Mide la proporción de usuarios con diagnóstico de diabetes mellitus que cuentan con seguimiento y control conforme al plan de manejo establecido, con el propósito de favorecer la continuidad de la atención, el seguimiento clínico y la gestión del riesgo en salud.
3. Unidad de medida	Porcentaje
4. Fórmula	(N.° de pacientes con diabetes mellitus con control y seguimiento conforme al plan de manejo / N.° total de pacientes con diabetes mellitus incluidos en seguimiento) × 100. Metodología: Se identificará la población con diagnóstico de diabetes mellitus registrada en el período y se verificará el cumplimiento de las actividades de seguimiento y control definidas en su plan de manejo, de acuerdo con la condición clínica y las frecuencias que correspondan.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual
6. Progresividad de la medición	Medición mensual acumulada, con seguimiento de la cobertura de control y análisis de los casos que presenten incumplimiento, inasistencia o pérdida de seguimiento.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	Resultados en salud.
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con diagnóstico de diabetes mellitus y vinculados al programa o proceso de seguimiento correspondiente.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud,	• Ley 1751 de 2015. • Acuerdo N.° 093 de 2025 del CSSMP. • Resolución 3280 de 2018 y sus modificaciones, en lo aplicable. • Guías de práctica clínica y lineamientos técnicos vigentes para la atención de la diabetes mellitus.

Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≥ 90 %. ■ Sobresaliente: ≥ 95 % ☐ Óptimo: ≥ 90 % y < 95 % ■ Insuficiente: ≥ 80 % y < 90 % ■ Deficiente: < 80 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**10 %**

INDICADOR N.° 9 REINGRESOS HOSPITALARIOS RASES N.° 5	
Tipología: Gestión \| Peso: 10 % \| Periodicidad: Mensual	
1. Nombre	Reingresos hospitalarios a 30 días.
2. Descripción	Mide la proporción de usuarios que presentan un nuevo ingreso hospitalario dentro de los 30 días siguientes a un egreso, como mecanismo de seguimiento a la continuidad, calidad y resultados de la atención prestada.
3. Unidad de medida	Porcentaje %
4. Fórmula	(N.° de pacientes reingresados dentro de los 30 días / N.° total de pacientes egresados) × 100. Metodología: Se realizará seguimiento a los egresos hospitalarios del período y se verificará la ocurrencia de nuevos ingresos dentro de los 30 días siguientes. Se analizarán las causas del reingreso para determinar aquellas relacionadas con la condición clínica, continuidad del manejo o calidad de la atención.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual acumulado, con análisis de tendencia y caracterización de las causas de los reingresos identificados, orientado a la implementación de acciones de mejoramiento.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	Resultados en salud.
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hayan presentado egreso de servicios de hospitalización durante el período evaluado
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Ley 1751 de 2015. • Decreto 780 de 2016, en lo aplicable. • Acuerdo N.° 093 de 2025 del CSSMP. • Lineamientos técnicos y de calidad aplicables al seguimiento de egresos hospitalarios.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≤ 10 %. ■ Sobresaliente: ≤ 5 % ☐ Óptimo: > 5 % y ≤ 10 %

	■ Insuficiente: > 10 % y ≤ 15 % ■ Deficiente: > 15 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	10 %

INDICADOR N.° 10 HOSPITALIZACIÓN RASES N.° 5	
Calidad de la atención \| Peso: 7,5 % \| Periodicidad: Mensual	
1. Nombre	Calidad y oportunidad de la atención en el servicio de hospitalización.
2. Descripción	Mide el cumplimiento de las condiciones de oportunidad y calidad relacionadas con la atención de los usuarios durante su estancia hospitalaria, procurando la continuidad del manejo, seguimiento clínico y adecuada ejecución del plan de atención.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%).
4. Fórmula	(N.° de atenciones hospitalarias que cumplen los criterios establecidos / N.° total de atenciones hospitalarias evaluadas) x 100. Metodología: Se realizará revisión mensual de una muestra representativa o de la totalidad de los casos, según disponibilidad de información, verificando el cumplimiento de los criterios definidos contractualmente para la atención hospitalaria, incluyendo oportunidad, continuidad, registros clínicos y cumplimiento del plan de manejo.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual acumulado mediante auditoría de los criterios establecidos, identificando desviaciones y formulando acciones de mejoramiento cuando se evidencien incumplimientos.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	Calidad de la atención.
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional atendidos en el servicio de hospitalización dentro del marco contractual.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Ley 1751 de 2015. • Acuerdo N.° 093 de 2025 del CSSMP. • Decreto 780 de 2016, en lo aplicable. • Resolución 3100 de 2019, cuando resulte aplicable al prestador o haya sido incorporada como referente contractual. • Lineamientos de seguridad del paciente y calidad de la atención en salud.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≥ 90 %. ■ Sobresaliente: ≥ 95 % ☐ Óptimo: ≥ 90 % y < 95 % ■ Insuficiente: ≥ 80 % y < 90 % ■ Deficiente: < 80 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	7,5 %

INDICADOR N.º 11 URGENCIAS RASES N.º 5	
Calidad de la atención \| Peso: 7,5 % \| Periodicidad: Mensual	
1. Nombre	Oportunidad y calidad de la atención en el servicio de urgencias
2. Descripción	Mide el cumplimiento de las condiciones de oportunidad y calidad en la atención de los usuarios que ingresan al servicio de urgencias, considerando la clasificación de la prioridad clínica, valoración, atención y continuidad del manejo requerido.
3. Unidad de medida	Porcentaje (%).
4. Fórmula	((N.º de atenciones de urgencias que cumplen los criterios de oportunidad y calidad establecidos / N.º total de atenciones de urgencias evaluadas) × 100. Metodología: Se verificará el cumplimiento de los criterios definidos para la atención de urgencias, teniendo en cuenta la prioridad clínica determinada mediante el proceso de clasificación y los tiempos de atención establecidos para cada nivel. La evaluación incluirá los registros asistenciales y administrativos que permitan acreditar la oportunidad y calidad de la atención.
5. Periodicidad de la medición (En ningún caso superior al plazo del contrato)	Mensual
6. Progresividad de la medición	Seguimiento mensual acumulado, con análisis de las desviaciones identificadas y de las causas que afecten la oportunidad o calidad de la atención, estableciendo acciones correctivas y de mejora cuando corresponda.
7. Tipología (Gestión, calidad de la atención o resultados en salud)	Calidad de la atención.
8. Población sobre la cual se efectuará la medición	Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional atendidos en el servicio de urgencias dentro del marco del contrato.
9. Referente técnico del indicador (Basado en norma, lineamiento técnico o guía de práctica clínica Minsalud, Instituto Nacional de Salud, Cuenta de Alto Costo, otro)	• Ley 1751 de 2015. • Decreto 780 de 2016, en lo aplicable. • Acuerdo N.º 093 de 2025 del CSSMP. • Lineamientos vigentes relacionados con la atención de urgencias y clasificación de pacientes. • Resolución 3100 de 2019, cuando resulte aplicable al prestador o haya sido incorporada como referente contractual.
10. Meta, umbral o rango esperado	Meta: ≥ 90 %. ■ Sobresaliente: ≥ 95 % ☐ Óptimo: ≥ 90 % y < 95 % ■ Insuficiente: ≥ 80 % y < 90 % ■ Deficiente: < 80 %
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado (%)	**7,5 %**

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.

4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:

El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

El Subsistema, reconoce estímulos o incentivos a EL CONTRATISTA (proveedor o proveedor) que no podrán superar el 3% de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

REGLAMENTACIÓN LEGAL: De acuerdo a las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las que surtan en referencia a servicios de salud.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la de la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

A fin dar continuidad a los servicios médicos se proyectó que dicha contratación se debe realizar **el 01 de DICIEMBRE del año 2026**, con un plazo de ejecución hasta el día **30 de ABRIL de 2027** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo a los términos utilizados en el objeto del contrato, se hace la siguiente descripción:

PUNTO DE GEOREFERENCIACION: El anterior parámetro hace alusión a aquella atención que se pueda brindar por parte de la ESE Hospital a los pacientes que le sean remitidos o referenciados por parte de otros establecimientos de sanidad Primarios –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5; Aguachica; MÁLAGA; San Gil y Socorro-; establecimiento de sanidad complementario ESPCO DESAN o por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, logrando así garantizar el acceso a los servicios de salud a que tienen derechos los usuarios.

Frase Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD O LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD: Esta descripción se refiere a que la cobertura de los servicios médicos será solamente para aquellos casos sobre los que se hace la remisión o referenciación por parte de las oficinas de referenciación, y excluye a usuarios que reclaman servicios por urgencias provenientes de otros municipios de la Regional o de otras zonas del país, para los cuales se debe solicitar la autorización a la unidad a la cual pertenece para que se genere la debida atención

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez verificados en los archivos se pudo constatar que la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 suscribió los siguientes contratos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 SANTANDER – ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	Nro. 068-5-200254-24 (SFI-254). 12/12/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, LABORATORIO CLINICO HOSPITALARIO (LABORATORIO CLINICO AMBULATORIO CON RESTRICCIONES PREVIA AUTORIZACION DEL SERVICIO), AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACION, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 093 08 DE OCTUBRE DE 2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE **MÁLAGA – SANTANDER** Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE GARCIA ROVIRA Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD SANTANDER REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD.	PN RASES N°5 CD 157 2024	HA CONTRIBUIDO CONSIDERABLEMENTE A GARANTIZAR EL ACCESO DE TODOS NUESTROS USUARIOS PERTENECIENTES A LA CABECERA DE DISTRITO Y SUS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. COMO SON: CAPTANEJO, CARCASÍ, CONCEPCIÓN, ENCISO, GUACA, MACARAVITA, MOLAGAVITA, SAN ANDRES, SAN JOSÉ DE MIRANDA, SAN MIGUEL Y SANTA BÁRBARA.	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 SANTANDER – ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	Nro. 068-5-200107-25 (SFI-107). 01/06/2025		PN RASES N°5 CD 080 2025	HA CONTRIBUIDO CONSIDERABLEMENTE A GARANTIZAR EL ACCESO DE TODOS NUESTROS USUARIOS PERTENECIENTES A LA CABECERA DE DISTRITO Y SUS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. COMO SON: CAPTANEJO, CARCASÍ, CONCEPCIÓN, ENCISO, GUACA, MACARAVITA, MOLAGAVITA, SAN ANDRES, SAN JOSÉ DE MIRANDA, SAN MIGUEL Y SANTA BÁRBARA.	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 SANTANDER – ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	Nro. 068-5-200295-25 (SFI-295). 30/11/2025		PN RASES N°5 CD 178 2025	HA CONTRIBUIDO CONSIDERABLEMENTE A GARANTIZAR EL ACCESO DE TODOS NUESTROS USUARIOS PERTENECIENTES A LA CABECERA DE DISTRITO Y SUS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. COMO SON: CAPTANEJO, CARCASÍ, CONCEPCIÓN, ENCISO, GUACA, MACARAVITA, MOLAGAVITA, SAN ANDRES, SAN JOSÉ DE MIRANDA, SAN MIGUEL Y SANTA BÁRBARA.	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 SANTANDER – ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	Nro. 068-5-200084-26 (SFI-084). 04/05/2026		PN RASES N°5 CD 030 2026	HA CONTRIBUIDO CONSIDERABLEMENTE A GARANTIZAR EL ACCESO DE TODOS NUESTROS USUARIOS PERTENECIENTES A LA CABECERA DE DISTRITO Y SUS MUNICIPIOS ALEDAÑOS. COMO SON: CAPTANEJO, CARCASÍ, CONCEPCIÓN, ENCISO, GUACA, MACARAVITA, MOLAGAVITA, SAN ANDRES, SAN JOSÉ DE MIRANDA, SAN MIGUEL Y SANTA BÁRBARA.	EN EJECUCIÓN SIN NOVEDAD

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se requiere la prestación de servicios médicos en el Municipio de **MÁLAGA** en el Departamento de Santander, con el fin de garantizar el acceso a la atención en salud a nuestros usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional residentes en el municipio de **MÁLAGA- Santander y su área de influencia, incluidos los grupos operativos** siendo este municipio punto de georreferenciación de las entidades prestadoras del servicio de salud aledañas a este municipio y/o las que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 requiera de acuerdo a la necesidad, la presente contratación se realizará por la modalidad de contratación directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

En el presente caso se adopta la Contratación Directa por ser esta la modalidad de Selección para la contratación entre entidades estatales, por las siguientes razones:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, debe garantizar la Prestación del servicio de salud a través de los Establecimientos primarios de Sanidad Policial de baja complejidad, mediana complejidad sin internación, mediana complejidad con internación y alta internación que disponga ó a través de las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas (Red Externa) teniendo en cuenta la zona de influencia, con el fin de que los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional accedan a los servicios de salud de manera efectiva y eficaz.
2. Como se indicó anteriormente La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 requiere garantizar a la población objeto la prestación de atención médica hospitalaria, ambulatoria y urgencias, apoyo diagnóstico, rehabilitación, complementación terapéutica y transporte de pacientes en vehículos tipo ambulancia, en el municipio de **MÁLAGA - Santander** siendo éste punto de georreferenciación de las entidades prestadoras del servicio de salud aledañas a este municipio y/o las que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 requiera de acuerdo a la necesidad.
3. Según la consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de salud del Ministerio de Protección Social, en el Departamento del Santander la **ESE HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA**, es la única entidad que cuenta con el nivel de atención requerido por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 para el municipio de MÁLAGA y su área de influencia, siendo punto de georreferenciación de la provincia.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0221557
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0221558
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0221559
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0221560
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0221561
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0221562
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0221563
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0308164
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	301 -ANESTESIA	DHSS0221564
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0221565
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0221567
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0221568
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0221569
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0432106
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0221570
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0221571
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0221572
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0221573
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0221575
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0221576
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0221578
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0221579
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0221580
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	355 -UROLOGÍA	DHSS0221581
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0221582
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0221583
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0221584
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0221585
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0355851
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0221586
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0221587
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0221588
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0221589
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0308165
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0221590
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0221592
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0221593
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	1102-URGENCIAS	DHSS0221594
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0221595
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0221596

Las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 establecen dentro del listado taxativo de causales de contratación directa los contratos interadministrativos, siendo estos aquellos que celebran las entidades estatales entre sí, siempre y cuando las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible en el presente caso adoptar la modalidad de contratación directa debido a que se cumplen los supuestos de hecho para tomar esta causal de contratación interadministrativa pues está demostrada la naturaleza pública de ambas entidades y la relación directa entre el servicio a contratar por la Policía Nacional - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 y el objeto de la **ESE HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA.**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas requeridas serán evaluadas como **CUMPLE** o **NO CUMPLE** y están descritas en el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.** De igual manera en el mencionado anexo se encuentran las "CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO" bajo las cuales se deben prestar los servicios de salud.

Según lo establecido en el **ANEXO** el Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

a. Constancia de Habilitación (vigente) en el **Registro** especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente. para prestar los servicios de salud en el municipio de **MÁLAGA-SANTANDER**

codigohabilitacion	numero sede	sede nombre	direcci ón	teléfo no	email	nits _nit	d v	clas e pers ona	naj u_c odig o	naju _no mbr e	clpr _co digo	clpr_nombre	e s e	ni v el	caracter	ha bili ta do	grs e_c odi go	grse_nom bre	serv_c odigo	serv_nombre
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerenci a@hrgr .gov.co	900 067 169	9	JURI DICO	4	Públ ica	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTA MENTAL	SI	1	Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerenci a@hrgr .gov.co	900 067 169	9	JURI DICO	4	Públ ica	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTA MENTAL	SI	1	Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerenci a@hrgr .gov.co	900 067 169	9	JURI DICO	4	Públ ica	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTA MENTAL	SI	1	Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerenci a@hrgr .gov.co	900 067 169	9	JURI DICO	4	Públ ica	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTA MENTAL	SI	1	Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerenci a@hrgr .gov.co	900 067 169	9	JURI DICO	4	Públ ica	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTA MENTAL	SI	2	Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerenci a@hrgr .gov.co	900 067 169	9	JURI DICO	4	Públ ica	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTA MENTAL	SI	2	Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerenci a@hrgr .gov.co	900 067 169	9	JURI DICO	4	Públ ica	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTA MENTAL	SI	2	Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerenci a@hrgr .gov.co	900 067 169	9	JURI DICO	4	Públ ica	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTA MENTAL	SI	2	Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerenci a@hrgr .gov.co	900 067 169	9	JURI DICO	4	Públ ica	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTA MENTAL	SI	3	Consulta Externa	301	ANESTESIA
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerenci a@hrgr .gov.co	900 067 169	9	JURI DICO	4	Públ ica	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTA MENTAL	SI	3	Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerenci a@hrgr .gov.co	900 067 169	9	JURI DICO	4	Públ ica	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTA MENTAL	SI	3	Consulta Externa	312	ENFERMERÍA

codigohabilitacion	numero sede	sede nombre	direcci ón	teléfono	email	nits_nit	dv	clase persona	naju_codigo	naju_nombre	clpr_codigo	clpr_nombre	ese	nivel	caracter	habilitado	grse_codigo	grse_nombre	serv_codigo	serv_nombre
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	3	Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	3	Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	3	Consulta Externa	325	MEDICINA FAMILIAR
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	3	Consulta Externa	328	MEDICINA GENERAL
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	3	Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	3	Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	3	Consulta Externa	334	ODONTOLOGIA GENERAL
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	3	Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	3	Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	3	Consulta Externa	342	PEDIATRÍA
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	3	Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	3	Consulta Externa	345	PSIQUIATRÍA
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	3	Consulta Externa	355	UROLOGÍA
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	3	Consulta Externa	420	VACUNACIÓN
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL

codigohabilitacion	numero sede	sede nombre	dirección	teléfono	email	nits_nit	dv	clase persona	naju_codigo	naju_nombre	clpr_codigo	clpr_nombre	ese	nivel	caracter	habilitado	grse_codigo	grse_nombre	serv_codigo	serv_nombre
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	7	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	11	Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	11	Atención Inmediata	1102	URGENCIAS
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	11	Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO
6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	KR 7a No 15-80	097660 7449-097660 7475	gerencia@hrgr.gov.co	900 067 169	9	JURIDICO	4	Pública	1	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS	SI	2	DEPARTAMENTAL	SI	11	Atención Inmediata	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO

b. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.

c. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente que tenga incluido la siguiente información:

- ☐ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios.
- ☐ Horarios de Atención para los usuarios
- ☐ Líneas telefónicas y correos electrónicos de servicio de Urgencias y referencia
- ☐ Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial)
- ☐ Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas
- ☐ Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.

4.2 COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

Es necesario que el oferente cumpla y presente el requerimiento descrito a continuación:

La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
3. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.
5. El Decreto 441 de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social el 28 de marzo de 2022, actualiza y reglamenta las reglas de los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago (como las EPS) y los prestadores de servicios de salud (como las IPS).
6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.

4.3 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal de (médicos, enfermeros, auxiliares de enfermería) profesional asistencial en cada una de sus áreas de prestación de los servicios que labora en la institución ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con inscripción en el RETHUS, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual

Para lo anterior el oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO CERTIFICADO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA** del presente estudio.

4.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

De conformidad con lo requerido en el numeral 4.3 del presente el oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO CERTIFICADO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA** de médicos especialistas y subespecialistas del presente estudio el cual deberá cumplir con experiencia mínima de seis (06) meses en la profesión requerida.

4.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones, elementos y recursos necesarios en el municipio de MÁLAGA – Santander, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el formato **"CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"** del presente estudio previo firmada por el representante legal de la entidad oferente.

4.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.6.1. EQUIPOS UTILIZADOS: El oferente deberá diligenciar y presentar formato **HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente estudio previo que corresponde a **CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** donde consta el buen estado de funcionamiento de los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos.

4.6.2. OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN: El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO** referente a las **OPORTUNIDADES EN LA ATENCION** a garantizar a los usuarios.

4.6.3 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST: El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para lo anterior Diligenciar y adjuntar **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del** estudio previo firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.6.5 COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES: El Oferente deberá acreditar mediante una certificación firmada por el representante legal de la empresa que realizará buenas prácticas ambientales durante la ejecución del presente proceso contractual. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el "COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES" del presente proceso según las normativas vigentes del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. ANEXO al presente estudio previo.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

5.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica cumple siempre que no supere las tarifas consignadas en el formato de la oferta económica.

5.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se prestarán en el municipio de MÁLAGA en el Departamento del Santander, en las instalaciones de la entidad adjudicataria.

6.2 FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del presente contrato procederá por evento, para la prestación de servicios médicos el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita de la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, ubicada en la ciudad de Bucaramanga según lo establecido en las condiciones generales del servicio - del presente estudio.

Asimismo, y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la Regional de Aseguramiento en Salud No 5,ha aplicado en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016 Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones, en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, ésta Regional de Aseguramiento en Salud No 5, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación: 1. Por el correo electrónico desan.rases-rin@policia.gov.co, desan.espco-urg@policia.gov.co . Para las solicitudes de atenciones inicial de urgencias al correo electrónico disan.refer-nal@policia.gov.co con los respectivos anexos.

La verificación de derechos (Según el Decreto 4747 de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016) la realiza el Asegurador una vez se solicite el servicio; la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 por medio de los Responsables de Referencia y Contra referencia de las Regionales y Nodos de Aseguramiento en salud antes de expedir las autorizaciones de servicios ambulatorios y electivos con la red externa contratada; verificara en SISAP los derechos en salud de los usuarios y en la Base de Datos Única de Afiliaciones (BDUA-ADRES), con el fin de acreditar el estado ACTIVO de afiliación del paciente ante la IPS

Para la red externa contratada ante la solicitud de atención inicial de urgencias y hospitalización, la central de autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 verificara en SISAP los derechos en salud de los usuarios y en la Base de Datos Única de Afiliaciones (BDUA-ADRES), con el fin de acreditar el estado ACTIVO de afiliación del paciente ante la IPS.

No obstante, el prestador de salud puede verificar la identidad del usuario a través del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del titular.

Nota1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el Acuerdo 093 del 8 de Octubre de 2025 del CSSMP y Acuerdo 080 del 2022 del SSMP.

Nota 2: Es de aclarar que en la atención de urgencias y hospitalización que requieran los usuarios deben estar incluidas todas las interconsultas de especialidades y subespecialidades que por nivel de atención tiene habilitada la IPS a contratar.

GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo a los términos utilizados en el objeto del contrato, se hace la siguiente descripción:

PUNTO DE GEOREFERENCIACION: El anterior parámetro hace alusión a aquella atención que se pueda brindar por parte de la ESE Hospital a los pacientes que le sean remitidos o referenciados por parte de otros establecimientos de sanidad Primarios –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5; Aguachica; MÁLAGA; San Gil y Socorro; establecimiento de sanidad complementario ESPCO DESAN o por la Regional

de Aseguramiento en Salud No 5, logrando así garantizar el acceso a los servicios de salud a que tienen derechos los usuarios.

Frase Y/O LAS QUE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5 O LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD: Esta descripción se refiere a que la cobertura de los servicios médicos será solamente para aquellos casos sobre los que se hace la remisión o referenciación por parte de las oficinas de referenciación, y excluye a usuarios que reclaman servicios por urgencias provenientes de otros municipios de la Regional o de otras zonas del país, para los cuales se debe solicitar la autorización a la unidad a la cual pertenece para que se genere la debida atención.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **30 de abril de 2027** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

6.4 FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud que a la letra dicta:

...4. Pago por evento: Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...
Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 (RASES 5), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la RASES 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando sé hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5.
4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
• Ser entregara en medio magnético, vía correo electrónico disan.rases5-er@policia.gov.co (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico. Si el CONTRATISTA no presenta la factura. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.
• Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.

• Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES5,
• No se permiten facturas de multiusuarios.
• Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
• Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 5.
• Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
• Certificado de Parafiscales dirigido a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
• Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
• Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
• Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 identificada con número de identificación tributaria No. 804.012.688-5
• Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
• Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
• Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
• Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
• Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. **Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 "por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN[1] y a la CIRCULAR EXTERNA 016 del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN[2], que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 identificada con el NIT. 804.012.688-5, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, usuario del SUPERVISOR que en su momento sea el responsable de la supervisión, después de adjudicado el contrato, el CONTRATISTA debe enviar al correo electrónico cleotilde.gonzalez@correo.policia.gov.co los siguientes datos:

- Código Habilitación, Nit, Razón Social, Nombre funcionario que cargara los RIPS, Cédula, Teléfono Celular, Fecha Inicio Contrato, Fecha Final Contrato, Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el CONTRATISTA debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5

En cumplimiento de la Resolución 948 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5 cuando sean radicadas por fuera de los términos establecidos en la normatividad vigente para La Factura Electrónica de Venta (FEV) deberá presentarse con el respectivo Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de conformidad con lo establecido en la Resolución 948 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 5, el CONTRATISTA procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

6. La RASES 5 sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023, y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, igualmente la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011.

·Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:

·Código del prestador de servicios de salud
·Nit - Número de Identificación Tributaria
·Razón Social
·Nombre funcionario
·Cédula de Ciudadanía
·Teléfono celular
·Fecha Inicio periodo de facturación
·Fecha Final periodo de facturación
·Correo Electrónico

Adicionalmente deberán incluir los datos del sector salud correspondientes a la Factura Electrónica de Venta (FEV) y al Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de conformidad con lo establecido en la Resolución 948 de 2026, "Por la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud, se derogan las Resoluciones 2275 de 2023, 558 de 2024 y 1884 de 2024 y se dictan otras disposiciones", y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La Factura Electrónica de Venta (FEV) deberá presentarse con el respectivo Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA: La Factura Electrónica de Venta (FEV) deberá presentarse con el respectivo Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), de conformidad con lo establecido en la Resolución 948 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan. El contratista deberá cumplir con los requisitos, condiciones, validaciones, mecanismos de radicación, soportes y plazos establecidos en la normatividad vigente para el trámite de facturación de servicios de salud ante la entidad responsable de pago

Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).

Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.

Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM)

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.
CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

EVENTO ADVERSO: La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 5, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de

favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen: "Transmisión de los documentos del sistema de facturación, las notas débito, notas crédito y los instrumentos electrónicos que se derivan de los mencionados documentos: Es el procedimiento electrónico mediante el cual se remite a La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, La información que contendrá La factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito, documentos equivalentes a La factura electrónica de venta, los documentos que comprenden el sistema de facturación y los instrumentos electrónicos estructurados en el procedimiento de generación, que se deriven de una factura electrónica de venta y de los demás documentos electrónicos del sistema de facturación para su validación." De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

PROCESO DE RADICACION DE FACTURACION ELECTRONICA

Dentro de la ejecución del contrato se tendrá en cuenta que de acuerdo con la RESOLUCION 2275 DE 28/12/2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se tendrá en cuenta el artículo 14 que indica el tiempo de que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago de la siguiente manera:

"Artículo 14. Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

Una vez recibidos dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará automáticamente el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud- conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. *El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados."*

•Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 NIT 804.012.688-5

•Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura

•Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar.

•El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,

•De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.

•No se permiten facturas de multiusuarios

•Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro

•los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas

•Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD

•Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).

•Las entidades al momento de elaborar las facturas de venta deben de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

•Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.

•La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

•Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

•Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar preimpreso.

•Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar preimpreso.

•Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).

•Numeración consecutiva: numeración consecutiva preimpresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).

•Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.

•Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.

•Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

7. En Conclusión, LA POLICÍA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas por la entrega de medicamentos objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la Regional De Aseguramiento Se Salud No. 5 dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas Regional De Aseguramiento Se Salud No. 5, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 articulo 57.

TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

CAUSALES DE NO PAGO:

•Toda entrega de suministro de medicamentos que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

•Todo servicio que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

•Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

•Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

•Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

•Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen

•Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada

6.5 COORDINADOR DEL CONTRATO

El Coordinador del contrato será el **JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO ESPRI-MÁLAGA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5** o quien haga sus veces o a quien con posterioridad designe el Contratante, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

- El Contratante aplicará mecanismos de seguimiento a la ejecución y evaluación del cumplimiento de las obligaciones, durante la vigencia del contrato.
- De común acuerdo se establecerán los mecanismos para la solución de conflictos que pudieran presentarse durante la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA deberá designar un Coordinador para que, en conjunto con el Coordinador del contrato por parte del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.
- El supervisor del contrato realizará seguimiento continuo, así mismo verificará novedades e informará inmediatamente al proveedor, al Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander, Jefe Administrativo y al Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

- Informará periódicamente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

- Dara cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "por la cual se actualiza, modifica y complementa en manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014". Y en la ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez sea ejecutado y cancelado en su totalidad, según código: 2BS-FR-0023 versión 6 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

- Verificar la calidad del bien y/o servicios prestados.
- Requerir al contratista cuando quiera que éste no ejecute o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas
- Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado
- Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas
- Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y de servicio pactadas en el contrato

6.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

6.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma TOTAL.

NOTA: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACION, ESTA SERA SOMETIDA A VERIFICACION POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS COMITES JURIDICO, TECNICO Y ECONÒMICO, QUIENES EMITIRAN UN CONCEPTO HABILITANTE O NO HABILITANTE

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS. Ver **FORMATO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS,** del presente estudio previo.

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. **FORMATO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍA.**

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El subsistema de salud de la Policía Nacional, es un régimen excepcionado según lo establece el artículo 279 de la ley 100 de 1993, el cual señala que "El Sistema Integral de Seguridad Social contenido en la presente Ley no se aplica a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, ni al personal regido por el Decreto ley 1214 de 1990, con excepción de aquel que se vincule a partir de la vigencia de la presente Ley". De conformidad a lo anterior, el subsistema se encuentra estructurado según la ley 352 de 1997; decreto 1795 del 2000; decreto 1796 del 2000 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

Para la prestación de los servicios médicos, se cuenta con una Clínica, actualmente denominada Establecimiento de Sanidad Policial Complementario DESAN- ESPCO CLINICA DESAN-, el cual hace parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 –UPRES-, dependiendo de esta también los establecimientos de sanidad policial primario de los municipios de Bucaramanga, San Gil, Socorro, MÁLAGA, Aguachica y Málaga.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, requiere la prestación de servicios médicos en el Municipio de MÁLAGA del Departamento del Santander, con el fin de garantizar el acceso a la atención en salud a nuestros usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, teniendo en cuenta las características demográficas y epidemiológicas que existen en la región. En atención a la prestación de los servicios médicos prestados en ESE HOSPITAL GARCÍA ROVIRA MÁLAGA, se ve la necesidad de realizar un nuevo proceso contractual con la entidad, a fin de garantizar los servicios médicos a nuestros usuarios del subsistema de salud de la policía nacional los cuales comprenden la provincia de García Rovira.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no contamos con la infraestructura, equipo especializado, personal idóneo, para garantizar la atención hospitalaria, urgencias, laboratorio clínico, rehabilitación, ayudas diagnósticas, se hace necesario realizar un contrato con la ESE HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA entidad prestadora de servicios de salud del Estado que tiene la complejidad necesaria para atender la población del mencionado Municipio, ya que cuenta con la capacidad operativa, infraestructura y personal calificado para la atención de servicios de salud en los niveles de complejidad requeridos. Cabe mencionar, que debido a la renovación de infraestructura de la ESE HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA para este proceso contractual se incluyen todos los servicios de rehabilitación que se encuentran dentro del Acuerdo 093 del 8 de Octubre de 2025 del CSSMP y los tiene la entidad dentro de su portafolio de servicios.

Dentro del estudio de mercado que se ha realizado, se han encontrado entidades prestadoras de servicios de salud en el municipio de MÁLAGA con una oferta reducida, si se compara a la que nos presenta la **ESE HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA** en la cual tenemos mejor oferta de los servicios requeridos con un amplio portafolio de especialidades y tiene el nivel de complejidad necesario requerido por nuestros usuarios, así mismo se lleva contratando con esta entidad por un tiempo no menor a 4 años, por la modalidad de contratación Directa-interadministrativa, encontrando ventajas positivas en la prestación de los servicios sin contratiempos, evitando tener más gastos administrativos pues al tener un amplio portafolio, permite que los usuarios no tengan que dirigirse a otras ciudades, , resaltando que en el área no hay entidad que preste los servicios prestados en la actualidad por parte del Hospital Regional García Rovira, toda vez que la ESE cuenta con especistas de alto nivel, así como personal de enfermería calificado e igualmente los equipos médicos e infraestructura en pro de la prestación de servicios de salud de calidad; lo que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios en toda la provincia de García Rovira.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, requiere los **Servicios de Salud Nivel Baja complejidad y Mediana Complejidad** para cubrir las necesidades en dicha jurisdicción con el fin de suplir la demanda de

todos los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en esta región del país, buscando prestar un óptimo servicio y mejorar la calidad de vida de los usuarios. Todo lo anterior, con el fin de cubrir la demanda de la población de usuarios pensionados, beneficiarios de personal activo, beneficiarios de personal con asignación de retiro, beneficiarios de personal de pensionados de esta zona del país, los cuales requieren y acuden a estos servicios teniendo en cuenta que por la ubicación geográfica es costoso el desplazamiento de los usuarios para obtener el servicio de salud en la Ciudad de Bucaramanga, además esto generaría una demora y difícil acceso en la prestación del servicio al usuario por lo cual se hace necesario garantizar los servicios en el municipio mencionado.

HOSPITALIZACION DE I y II NIVEL DE COMPLEJIDAD Y URGENCIAS TRIAGE I, II, III, IV Y V: Dado el nivel de complejidad de nuestra red propia es necesario complementar nuestros servicios principalmente en las necesidades de hospitalización y manejo hospitalario de Complejidad I, II la cual incluye la cobertura de la Atención Inicial de Urgencias Triage I,II,III, IV y V y el manejo por parte de especialidades, subespecialidades tanto para el personal de adultos como Neonatales y Pediátricas además de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos requeridos para garantizar el bienestar de nuestros usuarios en la recuperación de sus patologías.

ATENCION MEDICA AMBULATORIA ESPECIALIZADA: Teniendo en cuenta las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se debe garantizar cobertura de los servicios de salud en sus diferentes niveles de complejidad, en especial la atención de consulta externa ambulatoria y así con ello garantizar la atención de nuestros usuarios residentes en el Municipio de MÁLAGA-Santander y su área de influencia incluidos los grupos operativos, siendo éste municipio punto de georreferenciación de las entidades prestadoras del servicio de salud aledañas a este municipio.

IMAGENOLOGIA DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD: Para poder brindar la garantía de la cobertura de **I, II** y atender permanentemente las patologías de la región, se hace necesario contar con los servicios de Imagenología para el estudio de las mismas y con ello poder garantizar la atención de nuestros usuarios.

Servicio de urgencias:

No	10 DIAGNÓSTICOS DE MAYOR FRECUENCIA DE CONSULTA POR SERVICIO DE URGENCIAS SEGÚN RIPS	CODIGO CIE10	N° REGISTROS
1	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	R104	229
2	INFECCIÓN DE VÍAS URINARIAS SITIO NO ESPECIFICADO	N390	128
3	FIEBRE NO ESPECIFICADA	R509	71
4	DOLOR PRECORDIAL	R072	50
5	SINDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA DEL ADULTO	J80X	40
6	FALSO TRABAJO DE PARTO ANTES DE LA 37 Y MAS SEMANAS COMPLETAS DE GESTACION	O471	38
7	EMBARAZO ABDOMINAL	O000	38
8	COLICO RENAL NO ESPECIFICADO	N23X	36
9	CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	S400	36
10	AMENAZA DE ABORTO	O200	34
	TOTAL		700

El análisis de los **10 diagnósticos de mayor frecuencia de consulta en el servicio de urgencias**, con un total de **700 registros**, evidencia un patrón epidemiológico mixto, caracterizado por la coexistencia de **patologías clínicas generales, eventos de origen infeccioso, causas dolorosas inespecíficas y condiciones obstétricas**, lo cual refleja la diversidad de la demanda asistencial del servicio.

El diagnóstico más frecuente corresponde a **otros dolores abdominales y los no especificados (R10.4)**, con **229 registros**, representando aproximadamente el **32,7 % del total**. De igual manera, diagnósticos como **fiebre no especificada (R50.9)** y **dolor precordial (R07.2)** refuerzan la carga de atención por síntomas que

funcionan como diagnósticos de entrada, propios de urgencias, pero que demandan capacidad resolutiva y vigilancia clínica.

La infección de vías urinarias, sitio no especificado (N39.0) ocupa el segundo lugar con **128 registros (18,3 %)**. La presencia de **síndrome de dificultad respiratoria del adulto (J80X)** con **40 registros** y **dolor precordial** evidencia que el servicio atiende **eventos potencialmente graves**, que requieren: Se observa una participación significativa de diagnósticos obstétricos, entre ellos:

- **Falso trabajo de parto (O47.1)**: 38 registros
- **Embarazo abdominal (O00.0)**: 38 registros
- **Amenaza de aborto (O20.0)**: 34 registros

Este comportamiento indica que el servicio de urgencias actúa como **puerta de entrada para eventos obstétricos**, lo que resalta:

- La necesidad de mantener **rutas maternas activas**, protocolos obstétricos actualizados y articulación con sala de partos.
- Importancia de la **detección temprana de signos de alarma materna** para disminuir riesgos y eventos adversos.

La presencia de diagnósticos como **contusión de hombro y brazo (S40.0)** y **cólico renal no especificado (N23X)** evidencia:

- Atención de **trauma leve a moderado** y patologías dolorosas agudas.
- Relevancia de contar con manejo analgésico adecuado y criterios de egreso seguros.

Servicio de Consulta Externa Especializada:

Servicio de Consulta Externa Especializada:

N°	10 DIAGNÓSTICOS DE MAYOR FRECUENCIA EN CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA SEGÚN RIPS	CÓDIGO CIE10	N° REGISTROS
1	ENFERMEDADES DEL SISTEMA DIGESTIVO	K00 - K93	259
2	ENFERMEDADES DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y DEL TEJIDO CONJUNTIVO	M00-M99	92
3	ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO	J00-J99	85
4	ENFERMEDADES ENDOCRINAS, NUTRICIONALES Y METABÓLICAS	E00-E90	80
5	ENFERMEDADES DEL SISTEMA CIRCULATORIO	I00-I99	73
6	ENFERMEDADES DEL SISTEMA GENITOURINARIO	N00-N99	67
7	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO	F00-F99	47
8	ENFERMEDADES DE LA PIEL Y DEL TEJIDO SUBCUTÁNEO	L00-L99	46
9	CIERTAS ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y PARASITARIAS	A00-B99	43
10	CAUSAS EXTERNAS DE MORBILIDAD Y DE MORTALIDAD	V01-Y98	36
	TOTAL		828

El grupo con mayor frecuencia corresponde a las enfermedades del sistema digestivo, con 259 registros (31,28 %), constituyéndose en el principal motivo de demanda del servicio de urgencias. En segundo lugar, se encuentran las enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo, con 92 registros (11,11 %), seguidas de las enfermedades del sistema respiratorio, con 85 registros (10,27 %).

Las enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas ocupan el cuarto lugar, con 80 registros (9,66 %), mientras que las enfermedades del sistema circulatorio presentan 73 registros (8,82 %). En conjunto, estos

dos últimos grupos representan el 18,48 %, evidenciando una participación relevante de condiciones crónicas y factores de riesgo metabólico y cardiovascular.

Por su parte, las enfermedades del sistema genitourinario registran 67 atenciones (8,09 %) y los trastornos mentales y del comportamiento, 47 registros (5,68 %). Las enfermedades de la piel, infecciosas y parasitarias, y las causas externas de morbilidad y mortalidad presentan 46 (5,56 %), 43 (5,19 %) y 36 registros (4,35 %), respectivamente.

Los tres primeros grupos diagnósticos —digestivo, osteomuscular y respiratorio— concentran 436 registros (52,66 %), es decir, más de la mitad de las atenciones analizadas.

Al considerar los cinco primeros grupos, se acumulan 589 registros (71,14 %), mientras que los seis primeros representan 656 registros (79,23 %). Lo anterior evidencia una marcada concentración de la demanda de urgencias en un grupo reducido de condiciones de salud.

El comportamiento observado muestra que la demanda está principalmente asociada con enfermedades digestivas, osteomusculares, respiratorias, endocrino-metabólicas y circulatorias, que en conjunto representan el 71,14 % de los 828 registros.

Estos resultados constituyen un insumo para la planeación de la capacidad instalada, disponibilidad del talento humano, programación de servicios, adquisición de medicamentos e insumos y fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención.

En particular, la elevada frecuencia de enfermedades digestivas (31,28 %) hace pertinente identificar los diagnósticos específicos que integran este grupo, con el propósito de determinar posibles intervenciones desde la atención primaria, educación en salud, hábitos alimentarios y seguimiento oportuno. Asimismo, la participación de las enfermedades endocrinas, metabólicas y circulatorias (18,48 %) resalta la importancia de fortalecer la gestión del riesgo cardiovascular y metabólico, mediante identificación temprana, seguimiento de pacientes crónicos, adherencia terapéutica y control de factores de riesgo.

Los datos evidencian una alta concentración de la demanda de urgencias en cinco grupos diagnósticos, que representan el 71,14 % de los 828 registros. Las enfermedades del sistema digestivo constituyen el principal grupo, con 259 registros (31,28 %), seguidas de las enfermedades osteomusculares, respiratorias, endocrinas, nutricionales y metabólicas, y circulatorias.

Fuente: Información verificable tomada SISAP WEB WIX – Corte 30 de junio de 2026.

Estos resultados permiten orientar la toma de decisiones asistenciales y administrativas hacia las principales necesidades identificadas, fortaleciendo la gestión del riesgo, prevención de la enfermedad, atención oportuna y continuidad del cuidado, así como la adecuada planificación de los recursos requeridos para atender la demanda del servicio de urgencias

TOP DIAGNÓSTICOS MAS AUTORIZADOS

HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	81	$4.368.350
RETRASO MENTAL MODERADO; OTROS DETERIOROS DEL COMPORTAMIENTO	80	$2.774.000
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	49	$2.913.130
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	48	$3.990.935
CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIOO	37	$2.074.515
DOLOR ABDOMINAL LOCALIZADO EN PARTE SUPERIOR	32	$1.[illegible]
CERVICALGIA	26	$1.830.260
SUPERVISION DE EMBARAZO CON OTRO RIESGO EN LA HISTORIA OBSTETRICA O PR	23	$[illegible]
SINDROME DEL MANGUITO ROTATORIO	23	$940.195
OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	22	$[illegible]
BRONQUITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	22	$1.176.610
EPICONDILITIS MEDIA	20	$[illegible]
DIABETES MELLITUS NO INSULINO-DEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	20	$889.750
SUPERVISION DE OTROS EMBARAZOS DE ALTO RIESGO	17	$[illegible]
OTRO DOLOR CRONICO	17	$672.505
MAREO Y DESVANECIMIENTO	17	$1.431.270
HIPERLIPIDEMIA PURA	17	$1.094.305
SINDROME DEL COLON IRRITABLE CON DIARREA	16	$[illegible]

TOP DIAGNÓSTICOS MAS COSTOSOS

CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIOO	$2.074.515	37
HIPERPLASIA DE LA PROSTATA	$1.978.375	9
SINCOPE Y COLAPSO	$1.876.135	10
CERVICALGIA	$1.830.260	26
MAREO Y DESVANECIMIENTO	$1.431.270	17
VENAS VARICOSAS DE LOS MIEMBROS INFERIORES SIN ULCERA NI INFLAMACION	$1.394.695	8
EPICONDILITIS MEDIA	$1.355.460	20
MIGRAYA NO ESPECIFICADA	$1.204.805	9
QUISTE SOLITARIO DE LA MAMA	$1.162.610	10
INSUFICIENCIA VENOSA (CRONICA) (PERIFERICA)	$1.138.670	2
BRONQUITIS CRONICA NO ESPECIFICADA	$1.126.610	22
OTROS TRASTORNOS DE LA ROTULA	$1.113.135	13
HIPERLIPIDEMIA PURA	$1.094.305	17
APENDICITIS NO ESPECIFICADA	$1.088.300	4
CALCULO DEL URETER	$1.087.260	6
FRACTURA DE LA CLAVICULA	$1.036.725	6
TRAUMATISMOS DE LA CABEZA NO ESPECIFICADO	$1.019.160	8
OTRAS FORMAS DE ESTOMATITIS	$960.545	8
BRONQUIOLITIS AGUDA NO ESPECIFICADA	$960.545	16

POBLACIÓN REGIONAL No-5 (CORTE 31 MAYO)

TOTAL DE USUARIOS	TOTAL DE UPRES	TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS	TOTAL DEPARTAMENTOS	TOTAL MUNICIPIOS
56410	3	9	7	134

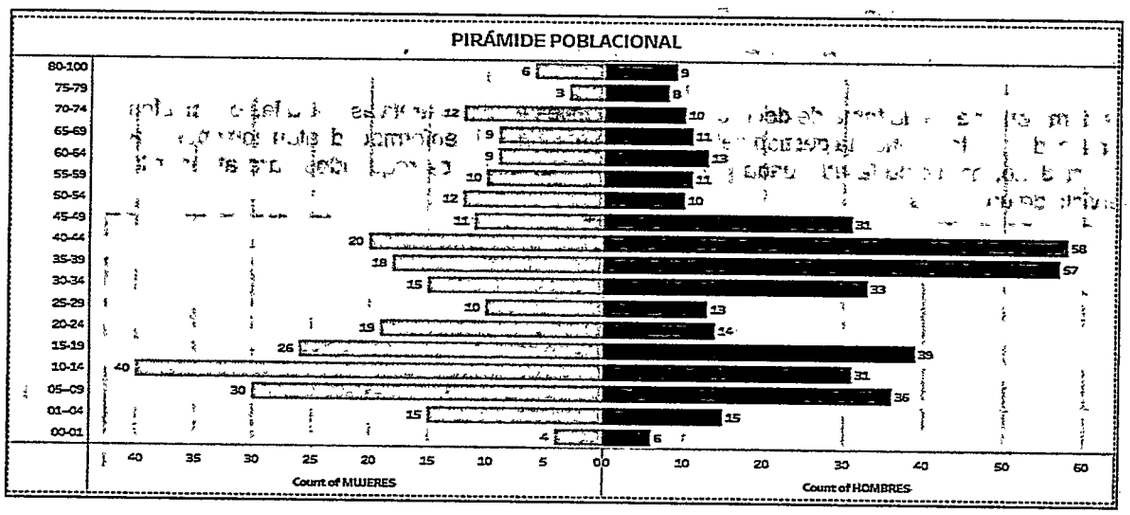
CURSO DE VIDA

1. Primera Infancia	2. Infancia	3. Adolecencia	4. Juventud	5. Adultez	6. Vejez	Total general
40	87	72	88	292	95	674
5,93%	12,91%	10,68%	13,06%	43,32%	14,09%	100,00%

Población – ESPRI (MÁLAGA)

POBLACIÓN ESPRI MÁLAGA CORTE 19 JULIO DE 2026

MUNICIPIO	F	M	Total, general	% MUNICIPIO
CAPITANEJO	14	24	38	6%
CARCASI	3	5	8	2%
CERRITO	4	8	12	2%
CONCEPCION	13	21	34	5%
ENCISO	5	13	18	4%
GUACA	5	8	13	3%
MACARAVITA	0	2	2	1%
MALAGA	180	246	426	59%
MOLAGAVITA	3	10	13	2%
SAN ANDRES	10	24	34	5%
SAN JOSE DE MIRANDA	19	29	48	6%
SAN MIGUEL	9	13	22	5%
SANTA BARBARA	1	5	6	1%
Total, general	**269**	**405**	**674**	100%
% SEXO	**39%**	**61%**	**100%**	



CONSULTAS RED PROPIA REGIONAL No-5 2025 vs 2026 (corte 30 JUN 2026)

TOTAL DE ANTENCIONES	COSTO
908.690	$35.497.411.747

AÑO	
2025	2026
605.441	303.249
66,63%	33,37%

ATENCIONES POR UPRES		
1. Santander	2. Norte De San...	3. Arauca
551.468	337.235	19.987
60,69%	37,11%	2,20%

ATENCIONES POR ÁMBITO		
AMBULATORIO	HOSPITALARIO	URGENCIAS
824.516	49.990	34.184
90,74%	5,50%	3,76%

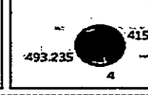
ATENCIONES POR ESTABLECIMIENTO

ESPCO CLINICA DESAN	ESPRI BUCARAMANGA	ESPRI COMANDO ARAUCA	ESPRI COMANDO MAGDALENA ME...	ESPRI DISTRITO AGUACHICA	ESPRI DISTRITO MALAGA	ESPRI SAN GIL	ESPRI SOCORRO	ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA
323.046	141.336	19.987	28.886	11.361	8.525	22.969	15.345	337.235
35,55%	15,55%	2,20%	3,18%	1,25%	0,94%	2,53%	1,69%	37,11%

ATENCIONES POR CATEGORÍA ESPECIALIDAD

MEDICINA ESPECIALIZADA	MEDICINA GENERAL	ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	ODONTOLOGIA GENERAL	OTRAS ESPECIALIDADES
148.306	402.735	7.641	84.973	265.035
16,32%	44,32%	0,84%	9,35%	29,17%

SEXO



TOP PROCEDIMIENTOS MAS SOLICITADOS

931001 -TERAPIA FISICA INTEGRAL INCLUYE: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPENO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS ...	260	$ 8.634.0
937001-TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	56	$ 1.941.8
903841 -GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	52	$ 1.170.7
903895 -CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	35	$ 758.10
903868 -TRIGLICERIDOS	32	$ 808.64
903818 -COLESTEROL TOTAL	31	$ 1.425.3
907106 -UROANALISIS	27	$ 643.81
129M02 -INTERNACION ADULTOS COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	26	$ 6.878.9
902207 -HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	26	$ 973.16

TOP PROCEDIMIENTOS MAS COSTOSOS

544104 -ONSENTECTOMIA PARCIAL VIA ABIERTA	1	$ 2.459.886
545101 -LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA	1	$ 2.459.886
770701 -SECUESTRECTOMIA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONE	1	$ 2.459.886
130M02 -INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	9	$ 2.381.475
540013 -DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA ABIERTA	1	$ 2.153.803
541102 -LAPAROTOMIA EXPLORATORIA	1	$ 2.153.803
578901 -CISTOPEXIA (SUSPENSION VESICAL)	1	$ 2.153.803
786701 -EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONE	1	$ 2.153.803
601702-TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TERRESTRE SECUNDARIO	1	$ 1.962.713
665001 -SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	1	$ 1.959.520

Estadística de Morbilidad

ESTABLECIMIENTO / ESPECIALIDAD	F	M	Total, general	%
ESPRI DISTRITO MALAGA	1.523	1.549	3.072	
MEDICINA GENERAL	795	694	1.489	48,47%
ODONTOLOGIA GENERAL	539	710	1.249	40,66%
PSICOLOGIA	145	109	254	8,27%
ENFERMERIA	44	36	80	2,60%
Total, general	1.523	1.549	3.072	100,00%

MEDICINA GENERAL	352	280	632
HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	121	98	219
CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO	33	22	55
EXAMEN PESQUISA ESPECIAL XA OTRAS ENFERMEDADES Y TRASTORNOS ESPECIFICA	31	24	55
HIPOTIROIDISMO NO ESPECIFICADO	43	7	50

PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR DECISION DEL PACIENTEX OTRAS RAZONES Y	20	19	39
DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	19	12	31
LUMBAGO NO ESPECIFICADO	12	16	28
RINOFARINGTIS AGUDA [RESFRIADO COMUN]	17	11	28
HIPERLIPIDEMIA NO ESPECIFICADA	10	14	24
CEFALEA	14	9	23
OTRAS EPILEPSIAS	1	17	18
GASTRITIS NO ESPECIFICADA	9	8	17
RINITIS ALERGICAS NO ESPECIFICADA	8	8	16
HIPERPLASIA DE LA PROSTATA		15	15
HEMORRAGIA VAGINAL Y UTERINA ANORMAL NO ESPECIFICADA	14		14

ESPECIALIDAD/DIAGNÓSTICO	F	M	Total general
ODONTOLOGIA GENERAL	**539**	**710**	**1.249**
CARIES DENTAL	193	219	412
CARIES DE LA DENTINA	116	129	245
GINGIVITIS CRONICA	72	113	185
CARIES DENTARIA DETENIDA	52	62	114
PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR DECISION DEL PACIENTEX OTRAS RAZONES Y	33	57	90
PULPITIS	20	57	77
GINGIVITIS AGUDA	28	38	66
ALTERACIONES EN LA ERUPCION DENTARIA	11	12	23
SIN DIAGNOSTICO	2	7	9
DEPOSITOS (ACRECIONES) EN LOS DIENTES	4	5	9
ANODONCIA	4	2	6
PERIODONTITIS APICAL CRONICA		3	3
EXAMEN ODONTOLOGICO	1	1	2
ABRASION DE LOS DIENTES	2		2
CARIES DENTAL NO ESPECIFICADA		1	1
ALTERACIONES HEREDITARIAS DE LA ESTRUCTURA DENTARIA NO CLASIFEOP		1	1
ATRICION EXCESIVA DE LOS DIENTES		1	1
EXAMEN Y PRUEBA DEL EMBARAZO	1		1
ENFERMEDAD NO ESPECIFICADA DE LOS TEJIDOS DENTALES DUROS		1	1
PERIODONTITIS APICAL AGUDA ORIGINADA EN LA PULPA		1	1

PSICOLOGIA	120	99	219
PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR DECISION DEL PACIENTEX OTRAS RAZONES Y	45	23	68
PROBLEMAS EN LA RELACION ENTRE ESPOSOS O PAREJA	16	17	33
TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION	17	5	22
CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIQO	8	8	16
CONTROL GENERAL DE SALUD DE RUTINA DE RESIDENTES DE INSTITUCIONES	5	6	11
RETRASO MENTAL MODERADO: OTROS DETERIOROS DEL COMPORTAMIENTO		11	11
OTROS PROBLEMAS ESPECIFICADOS Y RELACIONADOS CON LA CRIANZA DEL NIÑO	2	7	9
PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR	4	4	8
RETRASO MENTAL, NO ESPECIFICADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO		7	7
PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL AMBIENTE SOCIAL	7		7
TRASTORNOS DE ADAPTACION	4	2	6
RETRASO MENTAL GRAVE: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO		5	5
ABUSO SEXUAL		4	4
OTROS PROBLEMAS ESPECIFICADOS RELACIONADOS CON EL GRUPO PRIMARIO DE AP	4		4
SUPERVISION DE EMBARAZO NORMAL NO ESPECIFICADO	4		4
OTROS TRASTORNOS DE LA INGESTION DE ALIMENTOS	4		4

REGLAMENTACIÓN LEGAL: De acuerdo a las establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y las que surtan en referencia a servicios de salud.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la de la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

A fin dar continuidad a los servicios médicos se proyectó que dicha contratación se debe realizar **el 30 de abril del año 2026**, con un plazo de ejecución hasta el día **30 de septiembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

GLOSARIO DE TÉRMINOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

De acuerdo a los términos utilizados en el objeto del contrato, se hace la siguiente descripción:

PUNTO DE GEOREFERENCIACION: El anterior parámetro hace alusión a aquella atención que se pueda brindar por parte de la ESE Hospital a los pacientes que le sean remitidos o referenciados por parte de otros establecimientos de sanidad Primarios –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5; Aguachica; MÁLAGA; San Gil y Socorro-; establecimiento de sanidad complementario ESPCO DESAN o por la Regional de Aseguramiento en Salud No 5, logrando así garantizar el acceso a los servicios de salud a que tienen derechos los usuarios.

Frase Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD O LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD: Esta descripción se refiere a que la cobertura de los servicios médicos será solamente para aquellos casos sobre los que se hace la remisión o referenciación por parte de las oficinas de referenciación, y excluye a usuarios que reclaman servicios por urgencias provenientes de otros municipios de la Regional o de otras zonas del país, para los cuales se debe solicitar la autorización a la unidad a la cual pertenece para que se genere la debida atención.

ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO:

En el municipio de MÁLAGA – Santander existen más entidades prestadoras de servicios de salud con una oferta reducida en comparación con los servicios ofertados por la Empresa Social del Estado Regional de este municipio que es la entidad pública que tiene la capacidad de ofrecer atención de servicios de salud y procedimientos Hospitalarios y Ambulatorios de primer y segundo nivel con proyección de ampliación a servicios de III nivel de complejidad. Teniendo en cuenta lo anterior, procede la realización de un contrato interadministrativo con la ESE HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA, la cual ostenta características especiales debido a que éste municipio, es punto de georreferenciación de las entidades prestadoras de servicios de salud aledañas al mismo, brindando atención no solo a los usuarios del municipio de MÁLAGA sino también a usuarios de los municipios de CAPITANEJO, CARCASÍ, CONCEPCIÓN, ENCISO, GUACA, MACARAVITA, MOLAGAVITA, SAN ANDRES, SAN JOSÉ DE MIRANDA, SAN MIGUEL Y SANTA BÁRBARA Esta entidad tiene la capacidad de prestar los servicios de salud contemplados en el Acuerdo 093 del 8 de Octubre de 2025, para los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional residentes en el municipio de MÁLAGA – Santander y su área de influencia, incluidos los grupos operativos.

RENUEVA IPS

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Santander	MÁLAGA	6843270531	01	Renueva Ips	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0379563
Santander	MÁLAGA	6843270531	03	RENUEVA IPS SAS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0765157
Santander	MÁLAGA	6843270531	03	RENUEVA IPS SAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0749846
Santander	MÁLAGA	6843270531	03	RENUEVA IPS SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0749847
Santander	MÁLAGA	6843270531	03	RENUEVA IPS SAS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0749848
Santander	MÁLAGA	6843270531	03	RENUEVA IPS SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0749849
Santander	MÁLAGA	6843270531	03	RENUEVA IPS SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0749850
Santander	MÁLAGA	6843270531	03	RENUEVA IPS SAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0749851
Santander	MÁLAGA	6843270531	03	RENUEVA IPS SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0749852
Santander	MÁLAGA	6843270531	03	RENUEVA IPS SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0749853

1

IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Santander	MÁLAGA	6843204769	01	IPS SER SALUD SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0112714
Santander	MÁLAGA	6843204769	01	IPS SER SALUD SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0112718
Santander	MÁLAGA	6843204769	01	IPS SER SALUD SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0112721
Santander	MÁLAGA	6843204769	03	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE 2	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0306946
Santander	MÁLAGA	6843204769	03	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE 2	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0111708
Santander	MÁLAGA	6843204769	03	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE 2	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0167679
Santander	MÁLAGA	6843204769	03	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE 2	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0167680
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0336033
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0442359
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0624652
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	312 -ENFERMERÍA	DHSS0305616
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0624653
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0624654
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0305617
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0442360
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0305618
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0636338
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0636339
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	342 -PEDIATRÍA	DHSS0624655
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0722256
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0726810
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0569054
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0636340
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0305620
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0305621
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0690286
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0725144
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0305622
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0305623

ESE HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0221557
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0221558
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0221559
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0221560
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0221561
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0221562
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0221563
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0308164
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	301 -ANESTESIA	DHSS0221564
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0221565
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0221567
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0221568
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0221569
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0432106
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0221570
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0221571
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0221572
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0221573
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0221575
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0221576
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0221578
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0221579
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0221580
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	355 -UROLOGÍA	DHSS0221581
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0221582
Santander	MÁLAGA	6843200795	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0221583
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0221584
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0221585
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0355851
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0221586
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0221587
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0221588
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0221589
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0308165
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0221590
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0221592
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0221593
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	1102-URGENCIAS	DHSS0221594
Santander	MÁLAGA	6843200795	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0221595
Santander	MÁLAGA	6843200795	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0221596

ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: Según se manifestó anteriormente, el proveedor de los servicios requeridos para el proceso de contratación es la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA del municipio de MÁLAGA – Santander, entidad pública, con régimen propio de contratación, pero sujeta a los principios de la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para esta contratación no aplica teniendo en cuenta que podemos definir su costo con el análisis de precios históricos con los que se ha contratado anteriormente.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Para este proceso de contratación se logró mantener el descuento del **5%** sobre la tarifa SOAT para la prestación de los servicios médicos y ofrece entonces para este proceso una tarifa SOAT VIGENTE menos el 5% de descuento para **3277** CUPS, y TARIFAS PROPIAS para 251 CUPS, 39 pesos litro por minuto para el valor del oxígeno y para los insumos y material de osteosíntesis factura de compra más el 12%, para el servicio de ambulancia se estipula lo relacionado en la (RESOLUCIÓN NÚMERO 007 del 30 de enero de 2026, la cual tiene vigencia para el año 2026.

VALORACION DE BENEFICIOS: Las tarifas ofertadas se encuentran dentro de lo que comúnmente o de manera generalizada los Hospitales cobran obteniendo un descuento sobre la tarifa SOAT ofrecida por la entidad. Se puede inferir que son precios ajustados que conducen a que los servicios se presten de manera eficiente durante el plazo de ejecución del contrato.

COSTOS INDIRECTOS: Certificación bancaria y la Constancia de Habilitación expedida por la Secretaría de Salud Departamental, entre otros.

MONEDA A CONTRATAR: La oferta deberá ser pagada en moneda legal colombiana.

1. ANÁLISIS DE PRECIOS

En el análisis del mercado se ha encontrado que la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA es la entidad que nos oferta la totalidad de los servicios requeridos por nuestros usuarios debido a que nos ofrece varios procedimientos de I y II nivel de complejidad en salud, es por ello que este análisis de precios tiene en cuenta los precios históricos del mercado establecidos en las contrataciones anteriores.

El desarrollo del análisis de precios en el presente estudio de mercado, se realiza teniendo en cuenta los:

1. Precios referencia SECOP.
2. Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
3. Precios del mercado (cotizaciones).

4. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL" CELEBRADO CON HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA NIT 800218979-4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS HASTA UN SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA; PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC N.º 18 EN ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.	243-CD-ESMBAS16-2025 DEL 01/08/2025	243-CD-ESMBAS16-2025	$280.000.000
DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 CELEBRADO CON LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD. EN LAS ÁREAS DE URGENCIAS. CONSULTA EXTERNA EN MEDICINA GENERAL. ODONTOLOGÍA. Y IMAGENOLOGÍA. HOSPITALIZACIÓN. LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL. - INCLUIDAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, SEGÚN PROTOCOLOS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 66-5-20126-26. DEL 27/05/2026	PN RASES No 4 CD 113-2026	$ 30.000.000

NIT: 8919000481-4	ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS SEGÚN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL)". Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL ACUERDO No. 093 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025, QUE SEAN APROBADOS POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES EN SALUD DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA".				

Una vez revisadas las tarifas pactadas en los contratos encontrados en el SECOP II, se puede observar que en el caso del contrato de similar objeto suscrito entre la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL NIT. 901.540.902-3 "CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL" Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA 800218979-4 al hacer comparativo de las tarifas, se observa que tienen pactado SOAT vigente ***"tarifa plena"*** por lo tanto no se toma como referencia toda vez que la tarifa ofrecida por el Hospital Regional García Rovira del **SOAT es con descuento del 5%,** para la prestación de los servicios médicos para los servicios de salud y ofrece entonces para este proceso una tarifa SOAT VIGENTE menos el **5%** de descuento para **3277 CUPS, y TARIFAS PROPIAS para 251 CUPS**, 39 pesos litro por minuto para el valor del oxígeno y para los insumos y material de osteosíntesis factura de compra más el 12%, para el servicio de ambulancia se estipula lo relacionado en la (RESOLUCIÓN NÚMERO 007 del 30 de enero de 2026, la cual tiene vigencia para el año 2026.

Respecto al segundo CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 66-5-20126-26 DEL 27/05/2026 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 y LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS NIT: 8919000481-4 entidad que presta los servicios de salud en el municipio de LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA, donde la tarifa es el SOAT PLENO para todos los servicios, razón por la cual estos no se van a tomar en cuenta para el presente proceso debido a el descuento ofertado por la E.S.E. Hospital Regional García Rovira de Málaga el cual oferta Tarifa SOAT-**5%** para la presente contratación.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.1 PRECIOS HISTÓRICOS

Se tomaron los precios históricos de contratos realizados por la entidad con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso de contratación, se debe tener en cuenta que la ESE Hospital Regional de García Rovira es la entidad hospitalaria del municipio que ofrece los servicios requeridos por nuestros usuarios obteniéndose la siguiente información:

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CONTRATO 068-5-200254-24	VALOR PROYECTADO CONTRATO 068-5-200254-24	VALOR UNITARIO CONTRATO No. 068-5-200295-25	VALOR PROYECTADO CONTRATO No. 068-5-200295-25	VALOR UNITARIO CONTRATO No. 068-5-200084-26	VALOR PROYECTADO CONTRATO No. 068-5-200084-26	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5- E.S.E HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA MALAGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, LABORATORIO CLINICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACIO	SERVICIOS MÉDICOS urgencias hospitalización consulta externa a especializada ESTANCIA HOSPITALARIA	SOAT VIGENTE MENOS EL 5%	SOAT VIGENTE MENOS EL 5%	SOAT VIGENTE MENOS EL 5%	SOAT VIGENTE MENOS EL 5%	SOAT VIGENTE MENOS EL 5%	SOAT VIGENTE MENOS EL 5%	SOAT VIGENTE MENOS EL 5%
								TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS	TARIFAS PROPIAS
			SUMINISTRO MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% 10%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12% 10%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%
			OXIGENO	$39 PESOS LITRO POR MINUTO	$39 PESOS LITRO POR MINUTO	$39 PESOS LITRO POR MINUTO	$39 PESOS LITRO POR MINUTO	$39 PESOS LITRO POR MINUTO	$39 PESOS LITRO POR MINUTO	$39 PESOS LITRO POR MINUTO

		N. ° CIRUGIA, CONSULTA EXTERNA Y GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE, MÁLAGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. D EIGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD ALEDAÑAS A ESTE MUNICIPIO Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD.	INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EL VALOR DEL TRANSPORTE EN AMBULANCIA SERÁ:	FACTURA DE COMPRA MAS EL 12% TARIFA INSTITUCIONAL VIGENTE (RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE 2023)	FACTURA DE COMPRA MAS EL 12% TARIFA INSTITUCIONAL VIGENTE (RESOLUCIÓN NÚMERO 086 DE 2023)	FACTURA DE COMPRA MAS EL 12% RESOLUCION 007 del 2025	FACTURA DE COMPRA MAS EL 12% RESOLUCION 007 del 2025	FACTURA DE COMPRA MAS EL 12% RESOLUCION 007 del 2026	FACTURA DE COMPRA MAS EL 12% RESOLUCIÓN 007 del 2026	FACTURA DE COMPRA MAS EL 12% RESOLUCION 007 del 2026	

Una vez revisados procesos contractuales realizados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.5 y los valores históricos de las tres últimas vigencias (2024, 2025 y 2026) se toma como valores históricos los generados durante la vigencia 2026 teniendo en cuenta el incremento del IPC anual y que el mismo representa el valor más actualizado al mercado actual; e igualmente es importante señalar que por tratarse de una ESE, se manejan tarifas fijadas anualmente para todos los servicios médicos que allí se prestan.

Se puede observar que una vez realizado el análisis y verificados los archivos en los años 2023, 2024, 2025 y 2026 se suscribieron contratos para la prestación de servicios de salud en este municipio donde se ha

mantenido durante los cuatro últimos años un mismo porcentaje de descuento aplicado a la tarifa SOAT menos el 5%. Debido a lo anterior, se toma la tarifa de SOAT VIGENTE MENOS EL 7% como valor histórico proyectado a tomar.

En cuanto al suministro de medicamentos intrahospitalarios se observa que se ha mantenido la misma tarifa durante los últimos tres años por lo cual se toma como valor histórico proyectado la tarifa para el suministro de medicamentos intrahospitalarios el precio de compra más el 12%. En cuanto al valor de oxígeno a $39 pesos litro por minuto como valor referente proyectado, queda en $39 pesos litro por minuto. Finalmente, en lo referente a los insumos y material de osteosíntesis se ha aumentado la tarifa en un punto quedando Factura de compra **+12%,** en cuanto al histórico de los últimos cuatro años por lo cual se toma esta tarifa debido a los ajustes tarifarios sugeridos por la E.S.E.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Para el presente no aplica, toda vez que es un proceso de salud

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 ESE HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA
1	SERVICIOS MEDICOS.	**SOAT VIGENTE MENOS EL 7%** PARA UN TOTAL DE 3277, DE ACUERDO A PORTAFOLIO PRESENTADO POR LA ENTIDAD **TARIFAS PROPIAS** PARA UN TOTAL DE 251 CUPS, DE ACUERDO A PORTAFOLIO PRESENTADO POR LA ENTIDAD Nota: Se tendrá en cuenta el valor en pesos presentado en la tabla en Excel denominada: **Oferta de servicios actualizada Policía Nacional 2026 Actualizado**, presentada por la entidad, y en la cual los ítems enunciados tienen tarifa diferente.
2	SUMINISTRO MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%
3	OXIGENO	***$39 PESOS LITRO POR MINUTO***
4	INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	FACTURA DE COMPRA MAS EL 12%
5	EL VALOR DEL TRANSPORTE EN AMBULANCIA SERÁ:	SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO -TARIFA INSTITUCIONAL VIGENTE (RESOLUCIÓN NÚMERO 007 del 30 de enero 2026.)

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es Directa, la ESE HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA manifestó a través de cotización realizada dos tipos de tarifa para los servicios de salud y ofrece entonces para este proceso una tarifa ***SOAT VIGENTE*** menos el **7%** de descuento para **3277** cups, cups, para la prestación de servicios médicos, y ***TARIFAS PROPIAS***, para **251** cups de acuerdo a archivo EXCEL, denominado **Oferta de servicios Policía Nacional 2026 Actualizado** allegado por la ESE HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA, 39 pesos litro por minuto en lo referente al valor del oxígeno y para los insumos y material de osteosíntesis factura de compra más el 12%, para el servicio de ambulancia se estipula lo relacionado en la (RESOLUCIÓN NÚMERO 007 del 30 de enero 2026, la cual tiene vigencia para este 2026, y la cual dentro de la misma contiene un total de 16 cups para lo concerniente a los traslados en Ambulancia.

Lo anterior se surtió previas tratativas entre las partes, logrando así que se aumentaran las tarifas en un punto con respecto a las tarifas sugeridas por el contratante y las tarifas que se han sostenido en las últimas vigencias, por lo cual para esta contratación de acuerdo a la oferta económica allegada por la ESE, en archivo EXCEL, denominado Oferta de servicios Policía Nacional 2026 Actualizado. Se tienen dos tipos de tarifa para los servicios de salud y ofrece para este proceso una tarifa SOAT VIGENTE menos el 5% de descuento para **3277** CUPS, y TARIFAS PROPIAS para 251 CUPS, para la prestación de servicios médicos, ***cabe resaltar que para la presente contratación la ESE no ofertó la prestación de servicios por paquetes.***

En mismo sentido, se realizó un estudio de mercado con las dos (02) IPS privadas, RENUEVA IPS y IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS, que cuentan con presencia en el municipio de Málaga, con el propósito de identificar alternativas adicionales para adelantar un eventual proceso de contratación de los servicios de salud requeridos para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Como resultado de la verificación efectuada, se estableció que ambas instituciones se encuentran debidamente habilitadas en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS); sin embargo, la condición de habilitación, por sí sola, no permite concluir que cuenten con la suficiencia técnica, operativa y asistencial necesaria para asumir integralmente la demanda de los usuarios de los trece (13) municipios que conforman la Provincia de García Rovira, Málaga, Capitanejo, Carcasí, Cerrito, Concepción, Enciso, Guaca, Macaravita, Molagavita, San Andrés, San José De Miranda, San Miguel, Santa Barbara y su respectiva área de georreferenciación.

En este sentido, para determinar la viabilidad de una eventual contratación, no resulta suficiente verificar la existencia de la habilitación de los servicios, sino que es necesario analizar de manera integral la capacidad instalada disponible, el portafolio de servicios habilitados, la oferta real de especialidades y subespecialidades, la disponibilidad de talento humano, la infraestructura y tecnología, la capacidad de atención simultánea, la oportunidad en la prestación, así como las condiciones económicas y tarifarias ofertadas. Estos elementos permiten establecer la capacidad resolutiva efectiva de cada institución y determinar si su oferta resulta suficiente y pertinente frente a las necesidades asistenciales y al volumen potencial de usuarios que serían objeto de atención.

De acuerdo con la información obtenida y debidamente verificada, se evidenció que, si bien las dos (02) IPS cuentan con servicios de salud habilitados y constituyen alternativas existentes dentro del municipio, presentan limitaciones relacionadas con su capacidad instalada, disponibilidad de determinadas especialidades y amplitud del portafolio de servicios requeridos para garantizar una atención integral y continua a la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Provincia de García Rovira. Esta situación adquiere especial relevancia teniendo en cuenta que la población objeto de atención no corresponde exclusivamente al municipio de Málaga, sino que comprende usuarios provenientes de los trece (13) municipios que integran la Provincia y su área de referencia; lo que implica una demanda potencial significativamente mayor y la necesidad de contar con una oferta asistencial suficiente y sostenible.

No obstante, lo anterior, y con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las alternativas disponibles en el mercado, se efectuó la revisión individual de la cantidad de servicios habilitados, las especialidades ofertadas, la capacidad de atención informada y las tarifas presentadas por cada una de las instituciones, información que fue contrastada y verificada con las fuentes oficiales disponibles. Los resultados obtenidos se presentan a continuación, constituyéndose en un insumo técnico para determinar la suficiencia de la oferta local y la viabilidad de adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes.

RENUEVA IPS

Entidad privada prestadora de servicios de salud de I Nivel de complejidad la cual oferta 10 servicios los cuales se encuentran debidamente habilitados, sin embargo, se logra evidenciar que esta entidad no cuenta

con la capacidad requerida para la demanda y necesidades de nuestros cerca de 700 usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la provincia de García Rovira.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Santander	MÁLAGA	6843270531	01	Renueva Ips	717 -LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0379563
Santander	MÁLAGA	6843270531	03	RENUEVA IPS SAS	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0765157
Santander	MÁLAGA	6843270531	03	RENUEVA IPS SAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0749846
Santander	MÁLAGA	6843270531	03	RENUEVA IPS SAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0749847
Santander	MÁLAGA	6843270531	03	RENUEVA IPS SAS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0749848
Santander	MÁLAGA	6843270531	03	RENUEVA IPS SAS	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0749849
Santander	MÁLAGA	6843270531	03	RENUEVA IPS SAS	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0749850
Santander	MÁLAGA	6843270531	03	RENUEVA IPS SAS	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0749851
Santander	MÁLAGA	6843270531	03	RENUEVA IPS SAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0749852
Santander	MÁLAGA	6843270531	03	RENUEVA IPS SAS	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0749853

IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Santander	MÁLAGA	6843204769	01	IPS SER SALUD SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0112714
Santander	MÁLAGA	6843204769	01	IPS SER SALUD SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0112718
Santander	MÁLAGA	6843204769	01	IPS SER SALUD SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0112721
Santander	MÁLAGA	6843204769	03	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE 2	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0306946
Santander	MÁLAGA	6843204769	03	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE 2	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0111708
Santander	MÁLAGA	6843204769	03	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE 2	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0167679
Santander	MÁLAGA	6843204769	03	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE 2	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0167680
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	134 -HOSPITALIZACIÓN PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR	DHSS0336833
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0442359
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	308 -DERMATOLOGÍA	DHSS0624652
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	312 -ENFERMERÍA	DHSS0305616
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0624653
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0624654
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	327 -MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0305617
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0442360
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0305618
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0636338
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0636339
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	342 -PEDIATRÍA	DHSS0624655
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0722256
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0726810
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0569054
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	407 -MEDICINA DEL TRABAJO Y MEDICINA LABORAL	DHSS0636340
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0305620
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0305621
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0690286
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0725144
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0305622
Santander	MÁLAGA	6843204769	04	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL SAS SEDE3	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0305623

Entidad privada prestadora de servicios de salud de I Nivel de complejidad la cual oferta 29 servicios los cuales se encuentran debidamente habilitados, sin embargo, se logra evidenciar que esta entidad no cuenta con la capacidad requerida para la demanda y necesidades de nuestros cerca de 700 usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la provincia de García Rovira.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIOS MEDICOS	SOAT UVB	N/A	SOAT VIGENTE MENOS EL 5% TARIFAS PROPIAS	SOAT VIGENTE MENOS EL 7% TARIFAS PROPIAS **Nota: Se tendrá en cuenta el valor en pesos presentado en la tabla en Excel denominada: Oferta de servicios actualizada Policía Nacional 2025 Actualizado, presentada por la entidad, y en la cual los ítems enunciados tienen tarifa diferente.**	SOAT VIGENTE MENOS EL 7% TARIFAS PROPIAS **Nota: Se tendrá en cuenta el valor en pesos presentado en la tabla en Excel denominada Oferta de servicios actualizada Policía Nacional 2026 Actualizado, presentada por la entidad, y en la cual los ítems enunciados tienen tarifa diferente.**
2	SUMINISTRO MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS	SOAT UVB	N/A	PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COIMPRA MAS EL 12%	PRECIO DE COIMPRA MAS EL 12%
3	OXIGENO	SOAT UVB	N/A	$29 PESOS LITRO POR MINUTO	$39 PESOS LITRO POR MINUTO	$39 PESOS LITRO POR MINUTO
4	INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	SOAT UVB	N/A	FACTURA DE COMPRA MAS EL 12%	FACTURA DE COMPRA MAS EL 12%	FACTURA DE COMPRA MAS EL 12%
5	EL VALOR DEL TRANSPORTE EN AMBULANCIA SERÁ:	TARIFA PROPIA	N/A	RESOLUCION 086 DE 2023	RESOLUCION NUMERO 007 DEL 29 DE ENERO DE 2025	RESOLUCION NUMERO 007 DEL 30 DE ENERO DE 2026

Para el análisis del valor estimado de la presente contratación no se tomaron en cuenta los precios SECOP II, debido a que la tarifa pactada en contrato con similar entidad con la que se va a realizar el presente proceso de contratación es menos favorable y el otro contrato encontrado es de otra región por lo cual los precios pueden variar. Por otra parte, se observa, que los precios históricos proyectados y los precios del mercado para los servicios de salud, cambiaron y ofrecen dos tipos de tarifa para los servicios de salud y ofrece entonces para este proceso una tarifa SOAT VIGENTE menos el **7%** de descuento, y tarifas propias para la prestación de servicios médicos, (**Nota: Se tendrá en cuenta el valor en pesos presentado en la tabla en Excel denominada tabla en Excel cotización ESE HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA, presentada por la entidad, y en la cual los ítems enunciados tienen tarifa diferente.**) por lo tanto, se toman como valor estimado del presente proceso, los precios de mercado, ya que son actualizados por el cambio de vigencia y el incremento a la tarifa SOAT, a su vez el cambio de las resoluciones que emite la entidad estatal al cambiar la vigencia, a su vez los valores de cada servicio de salud, se encuentra discriminada en pesos en el archivo Excel de nombre: **CUPS HOSPITAL MALAGA 2026.**

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA M/CTE ($240.000.000) incluido IVA** para la vigencia 2026, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
2026	02-02-02-009-003	16	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	Por Evento	$40.000.000	$40.000.000
2027	02-02-02-009-003	16	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	Por Evento	$200.000.000	$200.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$240.000.000

Intendente CIRO ANTONIO SUÁREZ CASTRO
Jefe Establecimiento Primario de Salud Malaga

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso interadministrativo cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, LABORATORIO CLINICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACION, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD ALEDAÑAS A ESTE MUNICIPIO Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 REQUIERAN DE ACUERDO A LA NECESIDAD.

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Certificado de la capacidad técnica
- ☐ Oferta económica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☐ certificación de competencia del contratista
- ☐ Formulario certificación de la capacidad técnica
- ☐ Certificación de la capacidad operativa operación
- ☐ Oportunidad en la atención
- ☐ Formulario de compromiso con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST
- ☐ Relación hoja de vida equipos
- ☐ Acuerdo número 070 del 20219
- ☐ Unificación en materia de unificación, mantenimiento de RIAS
- ☐ Procedimientos no pos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de **jefe del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE MÁLAGA de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5,** manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que NO se cuenta con contratación vigente para la Prestación de Servicios de Salud en el municipio de MÁLAGA - Departamento de Santander, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la Prestación de Servicios Médicos y Hospitalarios para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Intendente **CIRO ANTONIO SUÁREZ CASTRO**
Jefe Establecimiento Primario de Salud Málaga

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	POLICÍA NACIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN – CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EL OFERENTE debe cumplir con el anexo de CUPS requeridos, el cual se encuentra en el archivo Excel presentado por el contratista denominado ***"ESPECIFICACIONES TECNICAS"***, los cuales serán posteriormente cargados a la plataforma SISAP WEB. Dichos códigos han tenido previa homologación con la tabla oficial de SISAP WEB y cuentan con el visto bueno del médico auditor de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia, así como de la Auditoría Médicas la cuales **fueron rigurosamente revisados, analizados, depurados y validados de manera conjunta entre el Grupo de Auditoría de Cuentas Médicas de la regional y el Dueño de la Necesidad, Cumplimiento con los Techos Legales:** Ninguna tarifa adoptada supera los precios máximos permitidos de los manuales tarifarios de referencia (Manual Tarifario SOAT indexado en UVB o Manual ISS 2000). Se anexa del presente estudio previo del proceso. El anexo contiene los códigos CUPS ofrecidos por la entidad para la correcta ejecución contractual. **DILIGENCIAMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Cumple / No Cumple):** En las especificaciones técnicas del archivo Excel, **el oferente debe marcar obligatoriamente la casilla de "Cumple" o "No cumple"** frente a cada uno de los códigos CUPS ofertados, teniendo en cuenta las siguientes reglas de evaluación: **CUPS OBLIGATORIOS:** Son aquellos ítems indispensables para la garantía de la atención en salud; por lo tanto, **son de obligatorio cumplimiento.** La marcación de "No cumple o modificarlo " en un ítem obligatorio acarreará el rechazo de la propuesta por habilitación técnica. **HABILITACIÓN EN EL REPS:** El oferente prestará todos los servicios que se encuentren debidamente habilitados y acreditados por la Secretaría de Salud Departamental, contando con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de salud conforme a la Resolución 3100 de 2019 (modificada por la Resolución 0544 de 2023), el Decreto Ley 1011 de 2006 y demás normatividad aplicable. El oferente únicamente podrá prestar los servicios que tenga efectivamente habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).		
2	**EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR FORMALMENTE JUNTO CON LA PROPUESTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:** **a.** Constancia de Habilitación (vigente) en el Registro especial de prestadores de servicios de salud expedido por la Secretaría de Salud Departamental designada para tal fin y/o Constancia de Autoevaluación vigente para prestar los servicios de salud en el municipio de MÁLAGA-SANTANDER Se realizó verificación en el aplicativo REPS, del Ministerio de Salud, encontrando la información que se adjunta a continuación servicios debidamente habilitados en la ESE Hospital Regional García Rovira de Málaga, información verificable: https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0221557
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0221558
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0221559
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0221560
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0221561
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0221562
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0221563
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0308164
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	301 -ANESTESIA	DHSS0221564
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0221565
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0221567
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	316 -GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0221568
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0221569
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0432106
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0221570
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0221571
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0221572
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0221573
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	337 -OPTOMETRÍA	DHSS0221575
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0221576
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0221578
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0221579
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0221580
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	355 -UROLOGÍA	DHSS0221581
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0221582
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0221583
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0221584
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0221585
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0355851
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0221586
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0221587
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0221588
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0221589
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0308165
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0221590
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0221592
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0221593
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	1102-URGENCIAS	DHSS0221594
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0221595
Santander	MÁLAGA	6843200796	01	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0221596

b. Portafolio de servicios de la entidad oferente actualizado.

c. MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente que tenga incluido la siguiente información:

- Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios.
- Horarios de Atención para los usuarios
- Líneas telefónicas y correos electrónicos de servicio de Urgencias y referencia
- Modalidad para la asignación de citas y o visitas (Telefónica y/o Presencial)
- Instrucciones para solicitud y programación de procedimientos y visitas
- Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos.

3	El oferente se compromete a dar cumplimiento integral a lo establecido en la Resolución 5596 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la implementación y aplicación del Sistema de Selección y Clasificación de Pacientes (Triage), garantizando la priorización de la atención de acuerdo con la condición clínica, el riesgo y las necesidades terapéuticas de cada usuario. Para tal efecto, se adoptarán las siguientes medidas: 1.Clasificación y priorización: Se realizará la valoración inicial de los pacientes por personal de salud competente, debidamente capacitado, aplicando los criterios técnicos establecidos en la Resolución 5596 de 2015 y asignando la categoría de Triage correspondiente. 2.Oportunidad de atención: Se garantizará el cumplimiento de los tiempos de atención establecidos para las categorías Triage I y II, así: ▪ Triage I: Atención inmediata. ▪ Triage II: Atención que no debe superar los treinta (30) minutos. 3.Tiempos de atención para Triage III, IV y V: La institución establecerá los tiempos promedio de atención correspondientes a estas categorías, los cuales serán informados a los pacientes y sus acompañantes y publicados en un lugar visible del servicio de urgencias. 4.Seguimiento y reevaluación: Se realizará seguimiento a la evolución clínica de los pacientes durante la espera, efectuando una nueva valoración cuando las condiciones clínicas lo ameriten, con el fin de identificar oportunamente cualquier cambio en su estado de salud y ajustar la prioridad de atención cuando corresponda. 5.Información al usuario: Se brindará información clara y oportuna a los pacientes y sus acompañantes sobre la clasificación asignada, la prioridad de atención y los tiempos estimados de espera, promoviendo una atención segura, humanizada y centrada en el usuario. 6. Verificación del cumplimiento: Se implementarán mecanismos de seguimiento y control que permitan verificar la aplicación del protocolo de Triage y el cumplimiento de los tiempos de atención, adoptando las acciones de mejora necesarias cuando se identifiquen desviaciones. En consecuencia, el oferente garantizará que la atención en el servicio de urgencias se desarrolle conforme a los criterios de prioridad, oportunidad, seguridad y calidad establecidos en la Resolución 5596 de 2015 y demás disposiciones aplicables.		
4	**COMPETENCIA DEL CONTRATISTA:** Es necesario que el oferente cumpla y presente el requerimiento descrito a continuación: La prestación de los servicios a contratar deberá llevarse a cabo, cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son: Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".		

	Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud. Decreto 441 de 2022 Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional. **PARA LO ANTERIOR, DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR ANEXO DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO "CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA" FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD OFERENTE.**		
5	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:** Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR, CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal de (médicos, enfermeros, auxiliares de enfermería) profesional asistencial en cada una de sus áreas de prestación de los servicios que labora en la institución ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con inscripción en el RETHUS, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual Para lo anterior el oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO CERTIFICADO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA** del presente estudio previo.		
6	De conformidad con lo requerido en el numeral 4.3 del presente el oferente deberá diligenciar el **FORMULARIO CERTIFICADO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA** de médicos especialistas y subespecialistas del presente estudio el cual deberá cumplir con experiencia mínima de seis (06) meses en la profesión requerida.		
7	**CAPACIDAD OPERATIVA:** La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones, elementos y recursos necesarios en el municipio de MÁLAGA – Santander, para llevar a cabo las consultas, procedimientos y atenciones que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que hagan uso del servicio que se va a contratar. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el formato **"CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"** del presente estudio previo firmada por el representante legal de la entidad oferente.		

8	**EQUIPOS UTILIZADOS:** El oferente deberá diligenciar y presentar formato **HOJA DE VIDA EQUIPOS** del presente estudio previo que corresponde a **CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** donde consta el buen estado de funcionamiento de los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos.		
9	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN:** El Oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO** referente a las **OPORTUNIDADES EN LA ATENCION** a garantizar a los usuarios.		
10	**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST:** El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **Para lo anterior** Diligenciar y adjuntar **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del** estudio previo firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.		
11	COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES: El Oferente deberá acreditar mediante una certificación firmada por el representante legal de la empresa que realizará buenas prácticas ambientales durante la ejecución del presente proceso contractual. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar el "COMPROMISO DE BUENAS NORMAS AMBIENTALES" del presente proceso según las normativas vigentes del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.		

Los servicios requeridos, o los ordenados por tutelas o CTC habilitados por el Contratista que se encuentren dentro de su portafolio de servicios y que no estén contemplados en listado "CUPS HOSPITAL MALAGA 2026", serán prestados por la entidad a las tarifas aquí pactadas, mediando solicitud del Coordinador del contrato. En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el Contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del Contratante, la cual será objeto de revisión por el Coordinador del contrato, quien realizará una verificación de precios mínimos con otra entidad, y en caso que la cotización del Contratista sea más elevada deberá ajustar la tarifa o valor. Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a Verificación por Auditoría Médica, debiendo ser reportados a la Oficina de Referencia correo: disan.refer-nal@policia.gov.co con los respectivos anexos o desan.rases-rin@policia.gov.co desan.espco-urg@policia.gov.co Y desan.espri-mal@policia.gov.co mediante la cual, se hará la solicitud formal de la atención, programa éste que cumple con la normatividad vigente, sobre Referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747 de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016 y las demás normas que lo modifiquen.

1. PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS:

a) La prescripción de medicamentos únicamente intrahospitalarios, deberá realizarse con base en las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo 080 del 2022 del SSMP Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

b) Todos los MEDICAMENTOS suministrados durante la atención intrahospitalaria, a los usuarios deberán estar incluidos en el Acuerdo 080 del 2022 del SSMP Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional, deberán ser los catalogados de acuerdo al vademécum como opción uno (01) GENÉRICOS, de NO encontrar esta opción y se requiera la utilización de las opciones dos (02) o tres (03) GENÉRICOS, deberán solicitar ante la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, el despacho de los mismos por intermedio de la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA ubicada en la

ciudad de Bucaramanga; para ello deberá remitirse el original de la fórmula médica a la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA **ubicada en la ciudad de Bucaramanga** para su trámite. Nota: En caso de no existir medicamento genérico en el mercado, se reconocerá según el medicamento comercial más económico que se encuentre en el PLM menos el **10%** de descuento ó en su defecto se tendrán en cuenta las tarifas SISMED ó como última opción, si no existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluará según valor promedio comercial en el mercado.

2. PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS

2.1 SERVICIOS DE MEDICINA GENERAL

Se prestará el servicio de **MEDICINA GENERAL prioritaria. NO** se podrá prestar la **CONSULTA EXTERNA PROGRAMADA** como puerta de entrada, esta solo se realizará cuando por causa o fuerza mayor exista la necesidad en la Región y que exista motivación para ello, en esos casos solo y exclusivamente se podrán prestar estos servicios de tipo ambulatorio, previa autorización del Ordenador del Gasto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 y las autorizaciones las generará la **OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA ubicada en la ciudad de Bucaramanga.**

a. Los médicos generales deben dirigir las interconsultas y las remisiones de pacientes a médicos especialistas contratados por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 ubicada en la ciudad de Bucaramanga, diligenciando la documentación que se establece en el Manual de Referencia y Contrarreferencia institucional y teniendo en cuenta la Malla de Pertinencia.

b. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población. Se deberán seguir las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social respecto de la Vigilancia en Salud Pública teniendo en cuenta los protocolos expedidos por dicha entidad para los cobros que se deriven de estos servicios y debe notificarse mediante copia, a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, respetando las respectivas alarmas de la notificación obligatoria.

c. Diligenciar adecuadamente las historias clínicas (Resolución 1995 de 1999), realizando las evaluaciones de los usuarios y consignarlas en las historias clínicas.

d. La prescripción de medicamentos intrahospitalarios se hará con base en las especificaciones técnicas establecidas del Nivel de Atención y el nivel de uso (G: General) del Acuerdo 080 del 2022 del SSMP (Manual Único de Medicamentos para las Fuerzas Militares y Policía Nacional).

e. El plan de beneficios es el establecido en el Acuerdo 093 del 8 de Octubre de 2025 del Consejo superior de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

f. Los registros asistenciales se regirán por el Sistema de Información en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 3374 de 2000 del Ministerio de Salud, en la cual se establecen los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud – RIPS y todos aquellos que la DISAN establezca para los fines administrativos y asistenciales.

g. Diligenciar completamente toda la papelería que se requiera en la atención de un paciente, teniendo en cuenta el diligenciamiento administrativo y asistencial.

2.2 La atención del servicio de URGENCIAS se prestará teniendo en cuenta:

a. Las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 del 6 de marzo de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto.

b. Para el caso de las urgencias vitales (esto no aplica en la atención ambulatoria), se autoriza la atención por las especialidades previstas en el portafolio de servicios de la entidad, las cuales deberán contar con los soportes respectivos de justificación de la urgencia, así mismo deberá anexar a la factura de cobro, la autorización emanada

de la **Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 ubicada en el Municipio de MÁLAGA y/o autorización escrita de la** OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ubicada en la ciudad de Bucaramanga.

c. EL CONTRATISTA debe garantizar los servicios complementarios para la atención de urgencias a través de servicios propios o disponibles, a saber, hospitalización, sala de partos, radiología básica, laboratorio clínico, quirófano y suministro de medicamentos para la atención de la urgencia.

d. Las ayudas diagnósticas (Radiología, Imagenología y Laboratorio Clínico) solicitadas en urgencias serán solamente las necesarias para la atención inicial de urgencias y estarán bajo los parámetros establecidos por la Dirección de Sanidad basados en el Instructivo 013 de 2013 AGESA DISAN que habla de la MALLA DE PERTINENCIA para la Referencia y Contrarreferencia.

e. La prescripción de medicamentos en urgencias podrá **ser entregada para el manejo ambulatorio de la patología por un término no superior a 72 horas (3 días),** esta característica se tendrá en cuenta, los días viernes, sábado, domingos y lunes festivo y se autorizará en los casos especiales como la semana mayor (semana santa) en la cual se autoriza el suministro durante el puente de esta fiesta.

2.3 La atención de los servicios de HOSPITALIZACIÓN se prestará con base en:

a. Los usuarios que requieran hospitalización serán internados en habitación bipersonal, exceptuando los casos en donde las indicaciones médicas justificadas por la patología, requieran de otro tipo de habitación (Cuidados Especiales o aislamientos).

b. La hospitalización solo es aplicable para los casos de urgencias médicas y/o quirúrgicas que requieran la internación inmediata y no sea pertinente la observación.

c. La hospitalización debe ser notificada dentro del PRIMER DIA HÁBIL a la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 ubicada en el Municipio de MÁLAGA **y a la** OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, aplicando el procedimiento de Referencia y Contrarreferencia del caso, quienes dispondrán si es manejada en ese nivel o se toman las medidas de traslado inmediato al Establecimiento de Sanidad Policial Complementario CLINICA DESAN ubicado en la ciudad de Bucaramanga, siempre y cuando se compruebe que no se expone la salud o la vida del usuario. **NOTA: Esta atención deberá contar con el formato de autorizaciones de la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 ubicada en el Municipio de MÁLAGA ó oficina de referencia y contrarreferencia ubicado en la ciudad de Bucaramanga, de lo contrario el servicio no se reconocerá para pago.**

2.4 SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA AMBULATORIA

Para la contratación de los SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS AMBULATORIOS, se deberán tener en cuenta las siguientes características técnicas:

a. La atención de especialidades deberá contar con la respectiva remisión de Medicina General y la orden de autorización para la prestación del servicio emanada por parte de la **Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 ubicada en el Municipio de MÁLAGA ó de la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA ubicada en la ciudad de Bucaramanga**

b. SIEMPRE será requisito la orden médica (REFERENCIA) desde Medicina General. Será motivo de glosa médica definitiva, toda atención que se realice por Medicina especializada si no aportan la referencia desde Medicina General.

c. La atención quirúrgica debe llevar además de la solicitud de atención y la referencia, una autorización previa emitida por la **Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 ubicada en el Municipio de MÁLAGA o por la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA ubicada en la ciudad de Bucaramanga.**

d. La atención del CONTROL PRENATAL, será realizada por Medicina General hasta inclusive el sexto mes de gestación; de ahí hasta el parto tendrá opción de atenciones por Gineco-obstetricia. Las atenciones adicionales necesitarán justificación. (Este si es prioritaria y/o debidamente justificada, será la puerta de entrada inicial prestada por el Establecimiento de Sanidad Policial Primario – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5).

e. Los controles de crecimiento y desarrollo para los niños menores de siete años, serán atendidos por medicina especializada Pediatría, siempre y cuando cumplan con los requisitos de remisión por parte de Medicina General.

f. La atención de las patologías crónicas, Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Dislipidemias y demás afines, tendrán UNA atención por Medicina Especializada (Medicina Interna) al año.

g. En los casos quirúrgicos programados u hospitalizados **en los que se autorice desde la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 ubicada en el Municipio de MÁLAGA ó desde la Oficina de Referencia y Contrarreferencia ubicada en la ciudad de Bucaramanga la atención quirúrgica**, se incluye dentro de la autorización la valoración prequirúrgica por Anestesiología y Medicina Interna.

h. La MALLA DE PERTINENCIA del 06 de abril 2020 según Instructivo Nro. 012 DISAN PLANE-70 "Por el cual se establecen los ajustes a la malla de pertinencia para servicios puerta de entrada, especialidades, servicios de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional"

Disciplinas Puerta Entrada

DISCIPLINAS GENERALES	DISCIPLINAS A REMITIR		
	PRIMER NIVEL	SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL
MEDICINA GENERAL	Audiología	Anestesiología	Cardiología
	Fonoaudiología	Cirugía General	Cirugía Pediátrica
	Gerontología	Dermatología	Gastroenterología
	Medicina Familiar	Fisiatría	Neurocirugía
	Medicina Laboral	Ginecología	
	Nutrición	Medicina Interna	
	Salud Ocupacional	Neurología	
	Terapia Física	Neuropsicología	
	Terapia Ocupacional	Obstetricia	
	Terapia Respiratoria	Oftalmología	
	Enfermería	Ortopedia	
	Medicina General	Otorrinolaringología	
	Odontología General	Pediatría	
	Odontología Pediátrica	Psiquiatría	
	Optometría	Radiología	
	Psicología	Urología	
	Trabajo Social		
ENFERMERIA	Nutrición	Obstetricia	
	Enfermería	Pediatría	
	Medicina general		
	Odontología general		
	Odontología pediátrica		
	Optometría		
	Psicología		
	Trabajo Social		
ODONTOLOGIA GENERAL	Fonoaudiología	Cirugía Oral y Maxilofacial	
	Higiene oral	Endodoncia	
	Nutrición.	Estomatología	
	Enfermería	Ortodoncia	
	Medicina general	Ortopedia Máxilar	
	Odontología general	Pediatría	
	Odontología Pediátrica	Periodoncia	
	Optometría		
	Psicología		
	Trabajo Social		

3. AYUDAS DIAGNÓSTICAS Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA

Como complementación de los servicios médico asistenciales ambulatorios, se requieren los servicios de LABORATORIO, CLÍNICO, IMAGENOLOGÍA BÁSICA y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, en especial TERAPIAS FÍSICA y RESPIRATORIA, y la ENTREGA DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS los cuales se prestarán de acuerdo a lo estipulado en el objeto del contrato. Se aclara que los anteriores servicios serán prestados solamente en los casos que el Contratista los tenga habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud Departamental. Nota: **Para el caso de las TERAPIAS**, se deberán presentar todos los soportes con la firma de recibido a satisfacción del usuario de cada una de las terapias practicadas a efectos de ser relacionadas en la factura y reconocer su pago. **SOLO SE PODRÁN FACTURAR LAS TERAPIAS QUE YA HAN SIDO PRESTADAS.**

Ayudas Diagnósticas

Las ayudas diagnósticas solo serán prescritas por los profesionales de la entidad contratada y nunca por profesionales que no pertenezcan a su red.

NO DEBEN REALIZARSE TRANSCRIPCIONES de atenciones realizadas a través de otros profesionales, especialistas o contratistas particulares diferentes a la IPS contratada. Incluye: LABORATORIO CLINICO y RADIOLOGIA de Baja y Mediana Complejidad. Las de Baja Complejidad son la pertinencia de MEDICINA GENERAL y las de MEDIANA COMPLEJIDAD de los Médicos Especialistas quienes también podrán ordenar ayudas de baja complejidad. LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS SIEMPRE REQUERIRÁN LA AUTORIZACIÓN de la **Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 ubicada en el Municipio de MÁLAGA o de la OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA ubicada en la ciudad de Bucaramanga.**

LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS (RADIOLOGIA, IMAGENOLOGIA Y LABORATORIO CLINICO) SOLICITADAS EN URGENCIAS, SERAN SOLAMENTE LAS NECESARIAS PARA LA ATENCION INICIAL DE URGENCIAS Y ESTARAN BAJO LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCION DE SANIDAD BASADOS EN EL INSTRUCTIVO 013 de 2013 DISAN AGESA QUE TRATA LA MALLA DE PERTINENCIA PARA LA REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA. EN TODO CASO SE ENTIENDE QUE EL USO DE LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR PARTE DEL MEDICO TRATANTE SEA MEDICO GENERAL O ESPECIALISTA DEBE SER RACIONAL Y AJUSTADO A LOS HALLAZGOS INICIALES Y EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE LOS MISMOS ESTARÁ SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE AUDITORIA MEDICA QUIEN TENDRÁ EN CUENTA LA PERTINENCIA DE LA SOLICITUD DE LOS MISMOS.

4. GENERALIDADES

a) Los casos clínicos que ameriten JUNTA MEDICA, deben ser previamente autorizados por el LÍDER DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA **ubicada en la ciudad de Bucaramanga.**

b) Para los casos de JUNTAS MEDICAS de una misma especialidad, se autorizarán la asistencia de mínimo DOS especialistas en compañía del Coordinador de Servicios Asistenciales, Subdirector Científico y/o Auditor de la IPS contratada.

c) Para los casos de JUNTAS MEDICAS interdisciplinarias, se autorizará la asistencia de UN ESPECIALISTA por ESPECIALIDAD en compañía del Coordinador de Servicios Asistenciales, Subdirector Científico y/o Auditor de la IPS contratada.

d) Para el caso de la necesidad de la participación de otro profesional en las JUNTAS MEDICAS, éste debe estar debidamente justificado.

e) Es soporte obligatorio para el reconocimiento de los valores por asistencia a las Juntas Médicas, el aporte de copia del Acta en donde se observe la identificación del usuario, la fecha de realización, y el nombre y la firma de los

asistentes. NO es necesario aportar el contenido del análisis, discusión y decisiones de la misma para efectos de facturación, pero si se debe aportar para fines de control asistencial.

f) La atención de las Urgencias Médico Quirúrgicas se hará con base en lo establecido en el Decreto 412 de 1992 y demás reglamentaciones que se expidan al respecto mediante las cuales se reglamenta la atención de Urgencias.

g) Las urgencias médicas serán atendidas por profesionales de la Medicina que tengan título formal en Medicina General (o Medicina Especializada, cuando se requiera y sea justificada) expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, debe contar con la respectiva convalidación por el ORGANO COMPETENTE PARA LA FECHA (ASCOFAME, ICFES O MINISTERIO DE EDUCACIÓN).

h) La atención del servicio de urgencias se prestará con base en las definiciones que para el caso establece la Ley Colombiana: Decreto 412 (6 marzo de 1992) y demás reglamentaciones que se expidan al respecto.

l) Deben observar criterios de racionalidad lógico-científica y técnico-científica.

j) Los médicos generales deben elaborar las solicitudes de interconsultas y las remisiones de pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo a las normas del sistema de referencia y Contrarreferencia de pacientes.

k) Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población.

l) Valorar a todo usuario que requiera el servicio de urgencias y solicitar las interconsultas y las ayudas diagnósticas pertinentes.

m) Diligenciar adecuadamente las historias clínicas (Resolución 1995 de 1999) incluyendo el diligenciamiento de las epicrisis en forma inmediata una vez se realice el egreso hospitalario, realizando las evaluaciones por turno de los usuarios hospitalizados y consignarlos en las Historias Clínicas.

n) El horario para la atención de urgencias serán las 24 horas del día.

o) La prescripción de medicamentos se hará con base en las especificaciones técnicas establecidas del Nivel de Atención y el nivel de uso (G: General) del Acuerdo 080 del 2022 del SSMP (Manual Único de Medicamentos

p) para las Fuerzas Militares y Policía Nacional). Para el caso de intervención de medicina especializada, la prescripción será la del nivel E (especializado).

q) Los registros asistenciales se regirán por el Sistema de Información en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecido por el Ministerio de la Protección Social. (Resolución 3374 de 2000 del Ministerio de Salud y demás normas que la reglamenten o modifiquen) mediante la cual se establecen los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud – RIPS) y todos aquellos que la DISAN establezca para los fines administrativos y asistenciales.

5. MECANISMO ENVIO FORMATOS

a) Así mismo y para efectos de facilitar la ejecución del contrato, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 5,ha aplicado en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016 Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones, en lo referente al envío de los formatos de que trata la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008, ésta Regional de Aseguramiento en Salud No 5, ha implementado el siguiente mecanismo de comunicación:

b) Por el correo electrónico desan.rases-rin@policia.gov.co, desan.espco-urg@policia.gov.co

c) Para las solicitudes de atenciones inicial de urgencias de urgencias al correo electrónico disan.refernal@policia.gov.co con los respectivos anexos

d) Verificación de Derechos ADRES

e) La verificación de derechos (Según el Decreto 4747 de 2007 compilado en el decreto 780 de 2016) la realiza el Asegurador una vez se solicite el servicio; la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 por medio de los Responsables de Referencia y Contra referencia de las Regionales y Nodos de Aseguramiento en salud antes de expedir las autorizaciones de servicios ambulatorios y electivos con la red externa contratada; verificara en SISAP los derechos en salud de los usuarios y en la Base de Datos Única de Afiliaciones (BDUA-ADRES) , con el fin de acreditar el estado ACTIVO de afiliación del paciente ante la IPS.

f) No obstante, el prestador de salud puede verificar la identidad del usuario a través del documento de identificación, el cual es un documento oficial que establece la identidad y la nacionalidad del titular.

g) Nota 1: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito anteriormente y estará sujeto a modificaciones

NOTA:

1. Anexo Listado Códigos CUPS del Nivel I, II y III de complejidad el cual se encuentra en archivo Excel y será publicado adjunto a la invitación de este proceso.

2. Las anteriores condiciones generales del servicio son objeto de Auditoría Médica e Interventoría o Supervisión y el no observar detenida y completamente las instrucciones, pueden generar incumplimiento al objeto contractual y por ende la suspensión unilateral del contrato.

Nombre de la Entidad_____

Nombre del Representante Legal _____

No. de Documento de Identidad. _____

Firma del Representante Legal _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

ESQUEMA DE ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación al Plan de beneficios de la Policía Nacional,	Se podrían incluir nuevos procedimientos o el suministro de nuevos medicamentos	2	3	4	Contratista	Asumir el riesgo
Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Evento adverso: daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente	Se afectaría la calidad prestación del servicio a los diferentes usuarios de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 y la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5	3	3	6	Contratista	Asumir el riesgo

CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
NA	2	3	4	4	SI	Contratista	Ejecución del contrato	Terminación del contrato	NA	NA
Implementación y vigilancia de los sistemas de calidad a nivel interno de la ESE. El contratista deberá asumir el evento adverso	3	3	6	6	NO	Contratante	Ejecución del contrato	Terminación del contrato	La auditoría concurrente revisará los sistemas de control de calidad de la Empresa Social del Estado, para evitar eventos adversos.	Mensual

Intendente **CIRO ANTONIO SUÁREZ CASTRO**
Jefe Establecimiento Primario de Salud Málaga

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Coordinador el cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Coordinador designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los servicios de salud prestados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato y las especificaciones técnicas contenidas

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Coordinador dará aviso oportuno a la Jefatura de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando éstos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

8. Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información que se requiera para la ejecución del contrato.

9. Entregar vademécum de medicamentos Policía Nacional - Acuerdo 080 del 2022 del SSMP Manual de Medicamentos y Terapéutica dl SSMP.

10. Entregar el modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN **Acuerdo Número 080 de 2022** "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", el cual se encuentra como Anexo en el presente estudio.

11. Las demás que por Ley sean establecidas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formulen.

4. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

5. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias; (de existir algún cambio o pérdida de estas, deberá informar de manera inmediata a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5. a fin de realizar los ajustes necesarios).

6. Atender oportunamente y eficazmente las solicitudes que le formule la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 de la Policía Nacional.

7. El Contratista se obliga a generar un reporte QUINCENAL de la ejecución del contrato cuando éste supere el CINCUENTA (50) POR CIENTO del presupuesto asignado. Lo anterior a efectos de llevar un mayor control y así no generar interrupciones en la prestación de servicios o que estos se presten sin respaldo presupuestal.

8. Cuando se haya consumido el 70% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 y al Coordinador del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas.

9. El CONTRATISTA se obliga a revisar la disponibilidad presupuestal del contrato de acuerdo a la observación señalada en el formato de autorizaciones, a efectos de no generar la prestación de servicios sin respaldo presupuestal, debido a que REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 no se hará responsable de los mismos.

10. Informar a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 y al Coordinador del contrato aquellos aspectos que puedan afectar la normal ejecución del mismo.

11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

12. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al contratante y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

13. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

14. Las actividades inherentes al servicio las desarrollará en sus instalaciones, utilizando los equipos y personal idóneo. El personal que utilice para la realización de las actividades no tiene ni tendrá ninguna relación laboral con la Policía Nacional.

15. Prestar el servicio en las instalaciones de la unidad médica ambulatoria y hospitalaria, con cumplimiento de los Requisitos contemplados por el Ministerio de Protección Social en el Decreto 1011 del 2.006; Resolución

3100 del 25 de noviembre de 2019 y todas aquellas normas legales vigentes que establezcan estándares mínimos en prestación de servicios de salud.

16. Realizar los procedimientos requeridos bajo los protocolos y guías de manejos universalmente aceptadas y enmarcadas dentro de los principios de ética profesional y si existieren protocolos remitidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5.

17. Prestar los servicios previa autorización escrita de la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI -MÁLAGA ubicada en el Municipio de MÁLAGA ó autorización escrita de la Oficina de Redes Integrales de Servicios de Salud ubicada en la ciudad de Bucaramanga, anexando copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).

18. El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 093 del 8 de Octubre de 2025), en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP Acuerdo 080 de 2022 del SSMP y demás leyes que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y en la Resolución 057 del 07 de febrero de 2014 por la cual se reorganiza el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 438 del 28/11/2017 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co los cuales hacen parte integral del presente contrato.

19. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el Contratista estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI -MÁLAGA ubicada en el Municipio de MÁLAGA ó de la OFICINA DE REDES INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD ubicada en la ciudad de Bucaramanga, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

20. La autorización de los servicios de Consulta externa Diferida y atención de Urgencias Diferida (Prioritaria) se realizará las 24 horas del día en la PÁGINA WEB Link: 201.221.132.98:8081, en los teléfonos fijos 6447295 ext. 7231 URGENCIAS o a los correos electrónicos: disan.griss-crf@policia.gov.co, disan.griss-aut@policia.gov.co, desan.rases-rin@policia.gov.co y desan.espri-mal@policia.gov.co desan.espco-urge@correo.policia.gov.co, desan.rases-rin@policia.gov.co y desan.espri-mal@policia.gov.co respectivos del Servicio de Urgencias y la Oficina de Redes Integrales de Servicios de Salud ubicada en la ciudad de Bucaramanga y de la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI -MÁLAGA ubicada en el Municipio de MÁLAGA.

21. El traslado de pacientes para tratamientos y hospitalizaciones en mayor complejidad a la ofertada, referencia de pacientes desde la IPS a servicios de hospitalización y procedimientos referidos a otras entidades de mayor complejidad de servicios, se realizará a través del Link: 201.221.132.98:8081 en los teléfonos fijos 6447295 ext. 7231 URGENCIAS, correos electrónicos: disan.griss-crf@policia.gov.co, disan.griss-aut@policia.gov.co, desan.rases-rin@policia.gov.co y desan.espri-mal@policia.gov.co respectivos del Servicio de Urgencias, de la Oficina de Redes Integrales de Servicios de Salud ubicada en la ciudad de Bucaramanga y de la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI -MÁLAGA ubicada en el Municipio de MÁLAGA, tal y como lo consagra la Ley para ATENCION INICIAL DE URGENCIA, la atención NO REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA para la aplicación de los cuidados correspondientes a su necesidad, pero es obligatorio ser informada dentro de las 24 horas hábiles siguientes a su prestación según lo contemplado en el artículo 3 de la resolución 3047 de 2008.

22. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo a los correos electrónicos: disan.griss-crf@policia.gov.co, disan.griss-aut@policia.gov.co, desan.rases-rin@policia.gov.co y desan.espri-mal@policia.gov.co.

23. Prestar el transporte de pacientes en Ambulancia, para cubrir la necesidad de su referencia, en el momento que se autorice por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI -MÁLAGA ubicada en el Municipio de MÁLAGA ó por la Oficina de Redes Integrales de Servicios de Salud ubicada en la ciudad de Bucaramanga. El costo del traslado de los pacientes en ambulancia sea básica o medicalizada, para los procedimientos contemplados en el objeto del contrato, serán asumidos por el Contratista. Para el caso de los traslados terrestres locales se aclara que el que se deba efectuar entre sedes de la IPS en el mismo municipio (si las hubiere) no debe ser facturado, para los demás casos, se deberá allegar la resolución o documento mediante el cual se regula su valor.

24. Por ningún motivo se autorizarán con posterioridad los servicios prestados a usuarios, que nunca fueron notificados y/o informados en su debido tiempo bajo los términos de Ley, a la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI -MÁLAGA ubicada en el Municipio de MÁLAGA ó a la Oficina de Redes Integrales de Servicios de Salud ubicada en la ciudad de Bucaramanga.

25. Para el servicio programado se prestará a los pacientes previa orden de servicio en original, firmada por el médico tratante y orden de autorización emitida por el profesional de salud Médico Especialista en Auditoría de la Oficina de Redes Integrales de Servicios de Salud ubicada en la ciudad de Bucaramanga o por el Líder del Grupo de Redes Integradas en Servicios de Salud ó profesional de salud adscrito al Establecimiento de Sanidad Policial Primario – ESPRI MÁLAGA ubicado en el municipio de MÁLAGA. Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o ante el proveedor que brinda los servicios a la Unidad Prestadora de Salud Santander y presenta el documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Estas atenciones deberán especificar el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato y el diagnóstico del servicio solicitado según padecimiento del paciente remitido.

26. Atender sin restricción las urgencias vitales determinadas así de acuerdo a su definición científica teniendo en cuenta que NO REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA y deben prestarse garantizando el acceso y calidad del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Los casos de urgencia vital o atención inicial de urgencias, serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones, expedidas por la Superintendencia de Salud.

27. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.

28. Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia.

29. Implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 a través de su auditor, realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que este considere pertinente, facilitando la autorización de visitas del auditor médico designado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 de la Policía Nacional a los pacientes hospitalizados y permitiendo la revisión de las historias clínicas y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.

30. Brindar el servicio ofertado con oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad, eficiencia científica y técnica y excelente calidad.

31. La oportunidad en la consulta médica general ambulatoria (en los casos autorizados), no podrá ser superior a 3 días. La oportunidad para el servicio de urgencias, deberá ser resuelta de forma inmediata teniendo en cuenta el triage realizado. La oportunidad para los procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios de la Policía Nacional hospitalizados, deberá ser resuelta de forma inmediata en el servicio de urgencias; en consulta externa de acuerdo a oportunidad ofrecida por el Contratista en su oferta presentada. La oportunidad en programación quirúrgica, no podrá ser superior a 15 días.

32. Se compromete a que exista disponibilidad de camas en hospitalización general, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a cargo del presente contrato celebrado, o en su defecto a gestionar la remisión del paciente dentro de un máximo de 2 horas siguientes a la determinación de la necesidad de referencia por el personal médico, para servicios de mayor complejidad a la ofertada y/o contratada.

33. En Consulta Externa Ambulatoria (en los casos autorizados) todo niño menor de 1 año, deberá ser atendido directamente por el Especialista en Pediatría según la disponibilidad ofertada, si no se cuenta con dicho recurso se debe remitir a un nivel de complejidad que cuente con este servicio de especialidad.

34. Asegurar que toda mujer en estado de gestación pueda acceder a la interrupción voluntaria del embarazo de acuerdo a la normatividad vigente: sentencia T-388/09 de la Corte Constitucional de Colombia, Decreto 4444 de diciembre 13 del 2006 por el cual se reglamenta la prestación de unos servicios de salud sexual y reproductiva; Circular conjunta externa 005 del 27 de febrero de 2012 "Intensificación de acciones para garantizar la maternidad segura a nivel nacional" y el Instructivo 019 del 28 de junio de 2013 DISAN - AGESA.

35. Toda materna deberá ser atendida prioritariamente en el servicio de urgencias y se aceptará la atención por el médico designado para la atención de gineco-obstetricia, realizando las correspondientes remisiones según requerimientos técnico-científicos. En Consulta Externa Ambulatoria (en los casos autorizados) toda materna deberá ser atendida directamente por el Especialista Gineco-Obstetra según la disponibilidad ofertada, si no se cuenta con dicho recurso se debe remitir a un nivel de complejidad que cuente con este servicio de especialidad.

36. El Contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a usuarios (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.

37. El Contratista debe contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por el registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, (se debe anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

38. Reportar en los 5 primeros días de cada mes a través del siguiente Correo electrónico desan.esprimal@policia.gov.co. a la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI -MÁLAGA ubicada en el Municipio de MÁLAGA las estadísticas que a continuación se relacionan:

39. En concordancia con el **decreto 441 de 2022** el oferente deberá suministrar mensualmente al supervisor del contrato información del seguimiento a los indicadores que más adelante se relacionan, con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades.

40. Evaluará el cumplimiento de las actividades de Promoción y Mantenimiento de la Salud programadas para la población objeto del contrato, conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y el Modelo de Atención Integral en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (MATIS).

41. Medir el nivel de satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional respecto de los servicios de salud recibidos en el marco del contrato, con el fin de evaluar la calidad percibida de la atención, la experiencia del usuario y la adherencia al Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS).

42. Medir el tiempo transcurrido entre la solicitud y la asignación efectiva de las citas priorizadas, con el propósito de garantizar una respuesta oportuna frente a las necesidades de atención que, sin constituir una urgencia, requieren valoración prioritaria.

43. Medir la proporción de usuarios que acceden efectivamente a los servicios de salud requeridos, identificando la existencia de barreras administrativas, geográficas, operativas o de acceso que puedan afectar la continuidad y oportunidad de la atención.

44. Medir la oportunidad con la que el prestador realiza la radicación de las facturas y sus respectivos soportes, con el propósito de garantizar la adecuada gestión administrativa, financiera y contractual de los servicios efectivamente prestados.

45. Medir la proporción de usuarios con diagnóstico de diabetes mellitus que cuentan con seguimiento y control conforme al plan de manejo establecido, con el propósito de favorecer la continuidad de la atención, el seguimiento clínico y la gestión del riesgo en salud.

46. Medir la proporción de usuarios que presentan un nuevo ingreso hospitalario dentro de los 30 días siguientes a un egreso, como mecanismo de seguimiento a la continuidad, calidad y resultados de la atención prestada.

47. Medir el cumplimiento de las condiciones de oportunidad y calidad relacionadas con la atención de los usuarios durante su estancia hospitalaria, procurando la continuidad del manejo, seguimiento clínico y adecuada ejecución del plan de atención.

48. Medir el cumplimiento de las condiciones de oportunidad y calidad en la atención de los usuarios que ingresan al servicio de urgencias, considerando la clasificación de la prioridad clínica, valoración, atención y continuidad del manejo requerido

a) No. de consultas realizadas por cada servicio y especialidad.

b) Número de procedimientos quirúrgicos realizados por especialidad.

c) Número de exámenes diagnósticos y terapéuticos realizados.

d) Número de imágenes diagnósticas realizadas.

e) Relación de niños y niñas vacunados.

f) Relación de pacientes atendidos con diagnósticos hipertensos, diabéticos, dislipidémicos y patologías coronarias.

g) Lista de los pacientes atendidos con los siguientes datos: nombre del usuario, documento de identidad, grado del afiliado, parentesco, valor facturado, valor ejecutado del contrato.

h) Reportar los indicadores de calidad

i) oportunidad

j) satisfacción del usuario.

k) infecciones intrahospitalarias.

l) porcentaje de mortalidad y causas.

m) porcentaje de morbilidad y causas.

n) número de cesáreas y partos.

o) nacidos vivos.

p) nacidos muertos.

47. El Contratista asumirá el pago de: a) Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato. b) Los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se causen con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del presente Contrato. c) Las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad Social y Salud de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y decreto 1703 del mismo año; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura el Recibo de pago de aportes parafiscales (según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012) y de seguridad social actualizado.

48. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin justificación, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas, para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el Contratante.

49. Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantenerlo informado y facilitar su consentimiento.

50. Los servicios facturados deben ser relacionados con la tarifa por evento y el respectivo código CUPS ofertado para cada procedimiento o servicio prestado.

51. Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del Nivel Central DISAN), para lo cual el especialista de la entidad Contratista que solicite un procedimiento o medicamento que este fuera del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberá diligenciar completamente el formato de autorización de procedimientos o medicamentos que están fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Formato que se encuentra en el presente estudio previo),y entregarlo al usuario en el momento de la consulta o de la atención médica con copia de historia clínica, orden del médico tratante o fórmula médica original, soportes de estudios realizados, se hace claridad que el formulario debe estar completamente diligenciado con datos de usuario y médico tratante en letra imprenta legible, estos documentos los entregará el usuario a la Oficina de Redes Integrales de Servicios de Salud ubicada en la ciudad de Bucaramanga, para que se adelante el trámite ante el Comité Técnico Científico del Nivel Central. No se admiten formatos institucionales del Contratista, solo cuando una orden judicial, tutela o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la Oficina de Redes Integrales de Servicios de Salud con posterioridad, en el formato de justificación ante Comité Técnico Científico diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

52. El Contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución 0247 de 2014 para usuarios de cáncer y la Resolución 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas. Información que deberá ser enviada al correo electrónico: disan.griss-crf@policia.gov.co, disan.griss-aut@policia.gov.co, desan.rases-rin@policia.gov.co y desan.espri-mal@policia.gov.co .

53. Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán las "instrucciones PRIMERA y SEGUNDA" impartidas dentro de la circular externa N° 004 SUPERSALUD del 17 de julio de 2014.

54. Cuando se presente la necesidad médica de limitarse una actividad policial, durante el acto médico el profesional de salud generará la respectiva excusa de servicio parcial o total con la debida pertinencia, en los términos que contempla la normatividad vigente, es decir, el médico general hasta 8 días y el especialista hasta 30 días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia médica se amerite. NO se deberán dentro de las limitaciones médicas, aquellas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que las excusas de servicio parcial y en los conceptos de perfil ocupacional para

q) Relación de 5 primeras causas de morbilidad en servicios: ambulatorios, urgencias, hospitalización, cirugía.

r) Nro. de cirugías canceladas.

s) Total cirugías ordenadas por urgencias.

t) Porcentaje de infección intrahospitalarias (Nro. pacientes infectados en hospitalización y su diagnóstico).

39. Concertar con el Contratante cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.

40. Presentar la facturación los 5 primeros días de cada mes en la real Ventanilla de Central de Cuentas, ubicada en la Transversal 154 No. 24-147 Local 10 CR edificio Vista azul campestre Barrio el Bosque en el municipio de Floridablanca-Santander, con los anexos y requerimientos correspondientes descritos en la cláusula Forma de Pago del contrato.

41. Cumplir y prestar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa establecida en la oferta económica presentada la cual forma parte integral del presente contrato, en el momento de la prestación del servicio. Las actividades que no estén contempladas en el manual SOAT y que la entidad contratista cobre a tarifa institucional vigente a la fecha de la atención, estarán sujetas a verificación por parte de Auditoría Médica de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 quien tendrá en cuenta los precios del mercado, sin perjuicio a las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones presentadas.

42. Los medicamentos derivados de la atención hospitalaria, de urgencias, que se encuentren contemplados en el acuerdo 080 de 2022 del CSSSMP, se deben formular en forma genérica según Decreto 780 de 2016 y facturar a las tarifas presentadas por la entidad en la oferta económica. Se aclara que el "PLM PROMEDIO" es el producto de la suma del valor de todos los encontrados en su denominación genérica y dividido por el número de los mismos al momento del despacho. Nota: En caso de no existir medicamento genérico en el mercado, se reconocerá según el medicamento comercial más económico que se encuentre en el PLM menos el 10% de descuento ó en su defecto se tendrán en cuenta las tarifas SISMED ó como última opción, si no existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluará según valor promedio comercial en el mercado.

43. El servicio de transporte de ambulancia se cancelará de acuerdo a tarifas estipuladas por la entidad en la oferta económica. El servicio de oxígeno se cancelará de acuerdo a tarifas estipuladas por la entidad en la oferta económica. Los insumos y material de osteosíntesis se pagarán a tarifas presentadas por la entidad en la oferta económica. En caso que los anteriores valores los oferte la entidad mediante resolución "Esta Resolución se actualizará de acuerdo a su vigencia y las tarifas se reconocerán de acuerdo a las estipuladas en la nueva resolución (si la hubiere) y según la vigencia de la prestación del servicio".

44. El Contratista se obliga a mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante la vigencia del contrato.

45. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, cumplir con los requisitos mínimos, esenciales y las Condiciones Sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden Nacional como Territorial.

46. La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social deberá ser notificado, gestionado e informado a la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario – ESPRI MÁLAGA ubicada en el municipio de MÁLAGA y a la Oficina de Garantía y Calidad y/o a la Jefe Referente de Seguridad del Paciente en la ciudad de Bucaramanga. Deberá responder por los eventos adversos prevenibles o evitables, que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato, según análisis conjunto realizado por el Comité de Garantía de Calidad o quien haga sus veces de la entidad Contratante y de la entidad Contratista.

64. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la prestación del servicio, será asumida como su responsabilidad al igual que la periodicidad con que se deben presentar informes ambientales.

65. El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.

66. El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

67. El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.

68. El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.

69. El Contratista deberá aplicar la Resolución 003280 del 02-08-2018 del Ministerio de Salud y Protección Social en su Capítulo 7 Numeral III "Lineamiento técnico y operativo de la Ruta de Atención Integral Materno Perinatal" y aquellas que la adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen, seguros de la importancia que tiene el lema: "CERO TOLERANCIA A LAS MUERTES MATERNAS PREVENIBLES EN EL SSPN".

70. El Contratista se obliga a Aplicar la Resolución No. 5267 del 22-12-2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, y resolución 244 de 2019 "Por la cual se adopta el listado de servicios y tecnologías excluidas de la financiación con recursos públicos asignados a la salud".

71. El Contratista deberá informar al momento de suscribir el contrato la persona enlace, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la Redes Integrales de Servicios de Salud de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos, actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre: _____ Cargo: _____ Teléfonos: _____ Correo electrónico: _____.

72. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora de Salud Santander al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, Rut, etc.

73. El Contratista deberá reportar oportunamente al Coordinador del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a nuestros usuarios y beneficiarios y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

74. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5. - RASES- y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.

75. EL CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y Ordenador del Gasto, asumiendo los costos de atención en salud

reubicación laboral, NO se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que, por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

55. Deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el Contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues ello es competencia de las autoridades médico laborales adscritas a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del médico que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico
- Evolución
- Tratamiento realizado
- Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario.

56. Ajustar sus acciones y cumplir con las establecidas en las especificaciones técnicas mínimas habilitables y condiciones generales para la prestación del servicio.

57. Presentar Factura original y una copia, a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 NIT. 8040126885 teniendo en cuenta las siguientes especificaciones además de las ya establecidas en la Forma de Pago del presente documento: a) Los servicios facturados deben ser relacionados con la tarifa por evento y el respectivo Código CUPS ofertado para cada procedimiento o servicio prestado. b) Los servicios de ALTO COSTO deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la cláusula Forma de pago del presente contrato incluidas las lecturas de apoyo diagnóstico.

58. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

59. El Contratista deberá expedir y presentar mensualmente al Coordinador del contrato CERTIFICACION DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL firmada por el Representante Legal de la entidad al momento de la radicación de la facturación, dicha certificación deberá contener los siguientes datos: 1. El valor total radicado de servicios prestados. 2. El valor disponible por ejecutar y que certifique que no se tienen facturas pendientes por radicar de servicios prestados en meses anteriores.

60. EL CONTRATISTA DEBERÁ EXPEDIR PAZ Y SALVO AL MOMENTO DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL CUAL CONSTE, LA NO EXISTENCIA DE FACTURACIÓN PENDIENTE POR RADICAR A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER Y QUE SE ENCUENTRA APTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

61. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la aplicación de las buenas prácticas ambientales.

62. Deberá disminuir los factores de riesgo biológicos a través de normas de bioseguridad en el adecuado manejo de residuos hospitalarios.

63. Implementar el Sistema de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios con políticas de manejo interno de residuos, con el fin de reducir los factores de riesgo a la salud de los usuarios, prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios.

incluye el cumplimiento riguroso del Decreto 780 de 2016, del Decreto 441 de 2022 (regulación de los acuerdos de voluntades en salud) y del Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del CSSMP, por medio del cual se adopta el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, sujetándose a las tarifas de los manuales tarifarios de referencia que apliquen (SOAT vigente o ISS).
En ningún caso los valores facturados como tarifa propia o precio de compra más el porcentaje de intermediación podrán exceder los límites o tarifas techo legalmente establecidos. Asimismo, estos valores deberán encontrarse plenamente soportados en tarifas oficiales vigentes, precios de mercado verificables, actos administrativos, o en el acuerdo o documento legal de Aval Técnico, Económico y Jurídico emitido internamente por la entidad, bajo criterios de razonabilidad y de conformidad con los principios de economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015). Durante toda la ejecución del contrato, dichos valores estarán sujetos a un estricto proceso de verificación, validación y control técnico-científico y financiero por parte del Grupo de Auditoría de Cuentas Médicas de la RASES. Esta labor se adelantará en concordancia con los tiempos y soportes de facturación definidos en la Resolución 2335 de 2023, y bajo la obligación ineludible de presentar la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud integrada con su respectivo Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), en estricto cumplimiento de la Resolución 948 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social. La Entidad se reserva el derecho autónomo de glosar, objetar o rechazar cualquier valor, procedimiento, medicamento o insumo facturado que no cuente con el debido soporte clínico (historia clínica, resultados, paraclínicos), técnico o jurídico que justifique legalmente su reconocimiento y pago.
90. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y las de carácter ambiental; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

91. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ El Contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución el contrato.
- ✓ El Contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
- ✓ El Contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- ✓ El Contratista deberá presentar la Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
- ✓ El Contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma de los trabajadores.

derivados del evento adverso. dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

76. El Contratista deberá conocer el Acuerdo Número 070 de 2019 "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" el cual se encuentra como anexo en el presente estudio y el Instructivo 016 de 2020 Adopción de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal humanizada en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

77. El Contratista deberá suministrar la información de los indicadores los cuales se evaluarán de manera mensual, los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.

78. El Contratista deberá medir la oportunidad en la atención de los usuarios que requieren consulta de medicina general, con el fin de garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la jurisdicción de la RASES N.° 5.

79. El Contratista deberá evaluar el cumplimiento de las actividades de Promoción y Mantenimiento de la Salud programadas para la población objeto del contrato, conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y el Modelo de Atención Integral en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (MATIS).

80. El Contratista deberá medir el nivel de satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional respecto de los servicios de salud recibidos en el marco del contrato, con el fin de evaluar la calidad percibida de la atención, la experiencia del usuario y la adherencia al Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS).

81. El Contratista deberá medir el tiempo transcurrido entre la solicitud y la asignación efectiva de las citas priorizadas, con el propósito de garantizar una respuesta oportuna frente a las necesidades de atención que, sin constituir una urgencia, requieren valoración prioritaria.

82. El Contratista deberá medir la proporción de usuarios que acceden efectivamente a los servicios de salud requeridos, identificando la existencia de barreras administrativas, geográficas, operativas o de acceso que puedan afectar la continuidad y oportunidad de la atención.

83. El Contratista deberá medir la oportunidad con la que el prestador realiza la radicación de las facturas y sus respectivos soportes, con el propósito de garantizar la adecuada gestión administrativa, financiera y contractual de los servicios efectivamente prestados.

84. El Contratista deberá medir la proporción del valor glosado frente al valor total de las facturas presentadas durante el período, con el propósito de evaluar la calidad de la facturación, suficiencia de los soportes y cumplimiento de las condiciones administrativas y contractuales establecidas.

85. El Contratista deberá medir la proporción de usuarios con diagnóstico de diabetes mellitus que cuentan con seguimiento y control conforme al plan de manejo establecido, con el propósito de favorecer la continuidad de la atención, el seguimiento clínico y la gestión del riesgo en salud.

86. El Contratista deberá medir la proporción de usuarios que presentan un nuevo ingreso hospitalario dentro de los 30 días siguientes a un egreso, como mecanismo de seguimiento a la continuidad, calidad y resultados de la atención prestada.

87. El Contratista deberá medir el cumplimiento de las condiciones de oportunidad y calidad relacionadas con la atención de los usuarios durante su estancia hospitalaria, procurando la continuidad del manejo, seguimiento clínico y adecuada ejecución del plan de atención.

88. El Contratista deberá medir el cumplimiento de las condiciones de oportunidad y calidad en la atención de los usuarios que ingresan al servicio de urgencias, considerando la clasificación de la prioridad clínica, valoración, atención y continuidad del manejo requerido.

89. Los valores facturados correspondientes a los servicios, procedimientos (códigos CUPS), medicamentos y tecnologías en salud ofertados por el proponente —y contenidos en el archivo Excel— deberán encontrarse estrictamente ajustados a la normatividad vigente aplicable en materia tarifaria del sector salud. Lo anterior

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial.**
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional.**
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato.**
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato.**
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional.**
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional.**
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, LABORATORIO CLINICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACION, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD ALEDAÑAS A ESTE MUNICIPIO Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 REQUIERAN DE ACUERDO A LA NECESIDAD.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los referencia
de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

a) Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

b) Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

c) Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

d) Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

e) Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

f) Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

g) Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

h) Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente: _____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores:
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, LABORATORIO CLINICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACION, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 093 DE 2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD ALEDAÑAS A ESTE MUNICIPIO Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 REQUIERAN DE ACUERDO A LA NECESIDAD.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:
"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	POLICÍA NACIONAL

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, LABORATORIO CLINICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACION, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD ALEDAÑAS A ESTE MUNICIPIO Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 REQUIERAN DE ACUERDO A LA NECESIDAD.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGUARMIENTO EN SALUD N°5, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Esta exigencia se formula en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), y tiene como finalidad asegurar que los valores reconocidos correspondan a condiciones reales de mercado, evitando sobrecostos y garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos destinados a la atención en salud.

NOTA 1: Para las **tarifas propias** en los componentes de oxígeno, medicamentos intrahospitalarios, insumos médico-quirúrgicos, y material de osteosíntesis y prótesis, en caso de que aplique se aplicará la siguiente condición obligatoria para la presentación de las ofertas:

- **Soporte Legal de Tarifas Propias y Listado de Precios:** Será requisito obligatorio e indispensable anexar el **listado detallado de los precios ofertados**, el cual deberá estar respaldado por el acto administrativo, acuerdo o documento legal correspondiente que certifique el **Aval Técnico, Económico y Jurídico** emitido internamente por la entidad. **En caso de no contar con un acto administrativo o acuerdo legal expedido con anterioridad**, el proponente deberá anexar obligatoriamente una **certificación suscrita y firmada por el Representante Legal**. En dicho documento se deberá manifestar expresamente el cumplimiento y garantía de que los valores presentados en el listado se encuentran **estrictamente ajustados a los precios del mercado** y que bajo ninguna circunstancia superan los **topes máximos permitidos por la normativa colombiana vigente.**

NOTA 2: Los valores ofertados correspondientes a los servicios, procedimientos (codificados en la clasificación CUPS vigente, actualizada mediante la Resolución 2706 de 2025), medicamentos y tecnologías en salud ofertados por el proponente —y contenidos en el *ARCHIVO EXCEL* deberán encontrarse estrictamente ajustados a la normatividad legal, reglamentaria y técnica vigente del sector salud en Colombia.

Lo anterior exige el cumplimiento riguroso de:

- Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social).
- Decreto 441 de 2022 (regulación de los acuerdos de voluntades entre entidades responsables de pago y prestadores).
- Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del CSSMP, mediante el cual se adopta el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (PSTS) del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, sujetándose a las metodologías, codificaciones y manuales tarifarios de referencia acordados o aplicables:
 - Manual Tarifario SOAT (Decreto 2423 de 1996, sujeto a la indexación mediante la Unidad de Valor Básico - UVB conforme a la normatividad financiera vigente).
 - Manual Tarifario ISS (versión ISS 2000 u homologados según la referenciación del acuerdo contractual).

2. Techos Regulatorios y Precios de Mercado:

En ningún caso los valores ofertados en la propuesta económica podrán exceder las tarifas techo ni los Precios Máximos de Venta (PMV) fijados por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (CNPMDM) mediante sus circulares vigentes (incluyendo la Circular 10 de 2020 y sus actualizaciones) para medicamentos y tecnologías sujetas al régimen de Control Directo de Precios. Asimismo, dichos valores deberán encontrarse plenamente soportados en tarifas oficiales vigentes o en precios de mercado verificables, objetivos y razonables (mediante consultas a fuentes oficiales como el SISMED o publicaciones del sector como el PLM / Diccionario de Especialidades Farmacéuticas), de conformidad con los principios de economía, transparencia, selección objetiva y responsabilidad de la contratación estatal (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015).

3. Auditoría, Soportes Clínicos y Facturación Electrónica:

Durante toda la ejecución contractual, los valores y prestaciones facturadas estarán sujetos a verificación, validación y control técnico, médico, legal y financiero por parte del Grupo de Auditoría de Cuentas Médicas de

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

OFERTA ECONÓMICA

MUNICIPIO Y FECHA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, LABORATORIO CLINICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACION, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD ALEDAÑAS A ESTE MUNICIPIO Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 REQUIERAN DE ACUERDO A LA NECESIDAD.

TARIFA	OFERTA (MARCAR CON X)
SOAT VIGENTE MENOS EL 7%	
TARIFAS PROPIAS **Nota: Se tomará como referencia el valor ofertado dentro de las tablas de Excel allegadas mediante cotización por la entidad OFERTA DE SERVICIOS POLICIA ENERO 2026; las cuales sus ítems referencian las mismas tarifas teniendo en cuenta que la contratación se realizará con las tarifas pactadas para la vigencia 2026**	

Las actividades que no estén contempladas en el manual SOAT y que la entidad contratista cobre a tarifa institucional vigente a la fecha de la atención, estarán sujetas a verificación por parte de Auditoría Médica de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5** quien tendrá en cuenta los precios del mercado, sin perjuicio a las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones presentadas.

TARIFA OFRECIDA PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRA-HOSPITALARIOS	
TARIFA	OFERTA (MARCAR CON X)
PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	

TARIFA OFRECIDA PARA INSUMOS Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	
TARIFA	OFERTA (MARCAR CON X)
PRECIO DE COMPRA MAS EL 12%	

TARIFA OFRECIDA PARA EL VALOR OXIGENO:	
TARIFA	OFERTA (MARCAR CON X)
VALOR OXIGENO: $ (39) LITRO POR MINUTO (RESOLUCIÓN NÚMERO 007 DE 2026)	

TARIFA OFRECIDA PARA EL SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA	
SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO -TARIFA INSTITUCIONAL VIGENTE (RESOLUCIÓN NÚMERO 007 DE 2026)	

En caso de no existir medicamento genérico en el mercado, se reconocerá según el medicamento comercial más económico que se encuentre en el PLM menos el **10%** de descuento ó en su defecto se tendrán en cuenta las tarifas SISMED ó como última opción, si no existe en las anteriores, se tendrá en cuenta factura de compra que se evaluará según valor promedio comercial en el mercado.

El oferente solo podrá ofertar los servicios que se encuentren habilitados y acreditados por la Secretaria de Salud Departamental según la normatividad establecida por el Ministerio y Protección Social Resolución 3100 de 25/11/2019 modificado por la Resolución 0544 de 03 de abril de 2023, de igual forma y de acuerdo al Decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resolución reglamentaria 1043 de abril 3 del 2006. Contar con las instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de salud. El oferente prestará los servicios que tenga habilitados en el REPS.

NOTA: En el marco del presente proceso contractual, se precisa que el futuro contratista, al momento de radicar las cuentas de cobro por los servicios prestados en las áreas de mediana y alta complejidad, en lo correspondiente al suministro de medicamentos, insumos y material de osteosíntesis deberá soportar los precios facturados más el valor de la intermediación, de manera clara y verificable, para ello, el contratista estará en la obligación de allegar alguno de los siguientes documentos que respalden los valores presentados:

- facturas de compra emitidas en los últimos seis (6) meses.
- certificaciones expedidas por el proveedor o laboratorio fabricante.
- Reporte oficial del Sistema de Información de Precios de Medicamentos donde se observe los datos y valores de compra.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONÓMICA	

LISTADO DE PRECIOS

NOTA 1: *"ESPECIFICACIONES TECNICAS"*

INSTRUCCIONES OBLIGATORIAS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL ARCHIVO 'ANEXO ARCHIVO EXCEL "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

REGLAS DE INALTERABILIDAD Y SELECCIÓN:

DILIGENCIAMIENTO EXCLUSIVO:El oferente deberá remitir la plantilla oficial en Excel denominada **"ESPECIFICACIONES TECNICAS", contiene CUPS HOSPITAL MALAGA 2026, contiene los valores ofertados por la entidad, el cual solo debe** limitárse única y exclusivamente a diligenciar la casilla correspondiente, marcando con una "X" señalando la condición de "CUMPLE" o "NO CUMPLE" y su respectivo código de habilitación de servicios de salud (REPS) para los procedimientos habilitados en su oferta.

PROHIBICIÓN ABSOLUTA DE MODIFICACIÓN: La estructura técnica, fórmulas de cálculo, títulos, textos, columnas de codificación CUPS (Resolución 2706 de 2025), descripciones, tarifas base, techos regulatorios y valores unitarios establecidos por la Entidad en dicho anexo SON DE CARÁCTER INALTERABLE Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS, ALTERADOS, EDITADOS, ADICIONADOS NI SUFRIR ELIMINACIÓN DE FILAS O COLUMNAS. Solo podrá ser realizado de manera formal y exclusiva mediante observaciones al proceso, la Entidad Estatal mediante la expedición de una ADENDA procederá a realizar las modificaciones correspondientes según los solicitado.

EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO: Si el proponente altera las fórmulas, modifica los valores preestablecidos por la Entidad, modifica la estructura de la plantilla o agrega información en casillas distintas a las expresamente autorizadas (código de habilitación y la casilla de Cumple/No Cumple), la Entidad procederá a ajustar de oficio los datos a la plantilla original oficial o, si la alteración impide la evaluación objetiva de la propuesta económica, la oferta podrá ser rechazada de conformidad con las reglas de selección objetiva fijadas en el pliego de condiciones (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015).

Nota 4: EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE. SEÑOR OFERENTE SI SU OFERTA SOBREPASA EL PRECIO TECHO DE ALGUNO DE LOS ITEMS NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA VERIFICACIÓN. NO OBSTANTE, POR TRATARSE DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE INTERADMINISTRATIVO, LA ENTIDAD PODRÁ SOLICITAR ACLARACIÓN EN CASO DE DUDAS RESPECTO DEL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

EL COMITÉ VERIFICARA DICHO CUMPLIMIENTO

la RASES. La Entidad se reserva de forma autónoma el derecho de glosar, objetar o devolver cualquier valor, procedimiento, medicamento o insumo facturado no ajustado a la normatividad legal vigente, que no cuente con la debida justificación, técnica, financiera, jurídica, y clínica cuando proceda.

NOTA: EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE. SEÑOR OFERENTE SI SU OFERTA SOBREPASA EL PRECIO TECHO DE ALGUNO DE LOS ITEMS NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA VERIFICACION. NO OBSTANTE, POR TRATARSE DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, LA ENTIDAD PODRÁ SOLICITAR ACLARACIÓN EN CASO DE DUDAS RESPECTO DEL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL CONTRATISTA

El suscrito Representante Legal de la _____ certifica que la prestación de los servicios de salud a contratar objeto del presente proceso contractual se llevará a cabo cumpliendo la normatividad vigente para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como son:

1. Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

3. La Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud".

4. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016.

5. Decreto 441 del 2022

6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.

El proponente: _____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE LA CAPACIDAD TECNICA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, LABORATORIO CLINICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACION, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 093 de 2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD ALEDAÑAS A ESTE MUNICIPIO Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 REQUIERAN DE ACUERDO A LA NECESIDAD.

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	

HOJA DE VIDA DE EQUIPOS

El suscrito _____ Representante Legal de la entidad _____ certifica que los equipos utilizados para el manejo de las diferentes patologías y procedimientos a contratar objeto del presente proceso contractual se encuentran en buen estado de funcionamiento y tienen los mantenimientos y calibraciones vigentes los cuales garantizan una eficiente prestación de servicios de salud.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo_____, Representante de la entidad_____certifico que la entidad que represento, cuenta con los medios, infraestructura, elementos y recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente proceso contractual que es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, LABORATORIO CLINICO, AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACION, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 093 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD ALEDAÑAS A ESTE MUNICIPIO Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO 5 Y LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 REQUIERAN DE ACUERDO A LA NECESIDAD.", en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ANEXO

COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Floridablanca, Día___ Mes_____ Año_____

Señores. -
POLICÍA NACIONAL –
Floridablanca

El suscrito: _____ identificado con C.C. Nro. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma: _____ me comprometo a realizar con la adjudicación del presente proceso contractual buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final.

Aquellos elementos considerados como contaminantes del medio ambiente (llantas para vehículos, baterías, luminaria de todo tipo, químicos, aceites...), con sujeción a la legislación ambiental son de mi responsabilidad y una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la Policía Nacional de Colombia, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.

De igual manera me comprometo a:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como mi responsabilidad.
- Presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de dicha disposición.
- El personal bajo mi responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- Presentar al supervisor del contrato el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CARGO EMPRESA: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____

EXPEDIDA EN: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN

El Oferente debe marcar con una (X) en la casilla correspondiente de acuerdo a la oportunidad de la atención ofrecida por la entidad:

OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS

SERVICIOS AMBULATORIOS	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 20 DÍAS	

OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA

CONSULTA EXTERNA	MARCAR CON UNA (X)
MENOR DE 5 DÍAS	
ENTRE 6 Y 10 DÍAS	
ENTRE 11 DÍAS HASTA 13 DÍAS	

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
PROCEDIMIENTOS NO POS MEDICAMENTOS NO POS	

V. ALTERNATIVAS UTILIZADAS DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS SSMP:

1. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____

Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

2. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____

Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

3. Principio activo: _____ Tiempo de utilización: _____

Respuesta Clínica observada: No mejoría: _____ Reacción adversa: _____ Intolerancia: _____

La respuesta clínica negativa ha sido reportada al Comité de Farmacovigilancia: SI_____ NO_____

No existe alternativa en el Manual Único de Medicamentos del SSMP: _____

VI. CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE SOLICITUD

1. Existe riesgo inminente para la vida y la salud del paciente: SI: _____ NO: _____

Si existe riesgo por favor justifíquelo: _____

2. La indicación o uso previsto del medicamento está autorizado por la autoridad competente (INVIMA): SI:_____ NO:_____

3. El medicamento a prescribir se encuentra en fase experimental: SI_____ NO_____

4. Existe evidencia científica disponible sobre seguridad, eficacia y efectividad clínica: _____

Descripción de la evidencia: _____

VII. NOTIFICACION SOBRE AUTORIZACION DE URGENCIA VITAL (Diligenciar en caso que el medicamento haya sido autorizado por Urgencia Vital).

Se aprobó por Urgencia Vital o prioridad clínica: SI _____ NO_____

Fecha en que se aprobó. _____

USP que autorizo: _____

Nombre de la USP o IPS que suministro: _____

Nombre de la USP o IPS donde se administró: _____

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
PROCEDIMIENTOS NO POS MEDICAMENTOS NO POS	

PROCEDIMIENTOS NO POS
MEDICAMENTOS NO POS

Continuación de la Resolución No. _____ Del _____ "Por la cual se reorganiza el Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional."

ACUERDO CSSMP 080//2022

FORMATO DE APROBACION MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA DEL SSMP

ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO EN FORMA COMPLETA, UNICAMENTE POR PARTE DEL MEDICO ESPECIALISTA TRATANTE. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS ASPECTOS NO PERMITIRA EL ESTUDIO POR PARTE DEL COMITE TECNICO CIENTIFICO.

Fecha de solicitud_____ Departamento _____

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL PACIENTE:

Nombre del paciente: _____ Edad _____ Sexo: F:___ M:___

Tipo de identificación: C.C ___ T.I. ___ R.C. ___ NUIP___ No. _____

Fuerza: ___ EJC: _____ FAC:_____ ARC: _____ PONAL:_____ HOMIC: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Teléfono: _____

II. MEDICAMENTO SOLICITADO FUERA DEL MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS:

Ambulatorio: _____ Hospitalario: _____ Urgencia (vital): _____

Tipo de Medicamento: Medicamento: _____ Vital no Disponible: _____ Magistral: _____

Tipo de Prescripción: Única: _____ Sucesiva: _____

Principio Activo en Denominación Común Internacional: _____

Concentración: _____ Forma Farmacéutica: _____ Vía Administración: _____
Dosis: _____ Cantidad/día: _____ Cantidad/Mes_____

Duración del tratamiento: _____ Fecha de Aplicación_____

Programa especial de: _____
Efectos adversos y posibles riesgos por el uso del medicamento: _____

Paciente con Enfermedad Huérfana: SI_____ NO_____

¿Cual?_____

III. DIAGNOSTICO:

Diagnostico Principal _____ Código CIE 10_____

Diagnostico Relacionado 1 _____ Código CIE 10_____

IV. DESCRIBA EN FORMA RESUMIDA LA HISTORIA CLINICA:

https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/transparencia-acceso-informacion-publica/2-normatividad/2-1-normativa-entidad-autoridad/2-1-3-normativa-aplicable-1/2-1-3-1-normatividad-ssfm/acuerdos/acuerdo-080-2022-se-dictan-politicas

(Resolución No. 057 del 07/02/2014 Por la cual se reorganizá el CTC de la Dirección de Sanidad y la Resolución No. 164 del 24/04 /2018 Por la cual de modifica parcialmente la Resolución No. 057 del 07/02/2014)
https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/resolucion-164-24-04-18%20Relacionada%20con%20el%20comite%20tecnico%20cientifico_1.pdf

ACUERDO NÚMERO 070 DE 2019 (agosto 2) "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/transparencia-acceso-informacion-publica/2-normatividad/2-2-busqueda-normas/2-2-2-sistema-busquedas-normas-propio-1/normograma-digsa/subdireccion-salud-digsa/grupo-prestacion-operacion-servicios/normas-internas-del-sistema-salud-ssmp/acuerdo-070-2019-se-establece-modelo

RESOLUCIÓN NÚMERO 3280 DE 2018 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/lists/bibliotecadigital/ride/de/dij/resolucion-3280-de-2018.pdf

Acuerdo No 080 del de mayo de 2.022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/transparencia-acceso-informacion-publica/2-normatividad/2-1-normativa-entidad-autoridad/2-1-3-normativa-aplicable-1/2-1-3-1-normatividad-ssfm/acuerdos/acuerdo-080-2022-se-dictan-politicas

El Comité NO aprobará tratamientos experimentales, ni medicamentos prescritos para tratamientos expresamente excluidos del manual. (Resolución 2933 artículo 6o, parágrafo-POS).
Si se requiere información o documentación adicional el Comité solicitará al médico tratante, quien debe suministrarla dentro de los dos días siguientes. (Resolución 2933 artículo 7o, literal c).

"Como profesional tratante certifico que los datos aquí diligenciados corresponden a las necesidades del paciente, que esta solicitud es producto de agotar todas las alternativas terapéuticas existentes en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSSMP, constituyéndose en la única alternativa disponible para asegurar la salud del paciente. Igualmente certifico que no poseo vínculo alguno con compañías productoras o distribuidoras del insumo, dispositivo médico u otro servicio requerido, ni soy representante legal, miembro de junta directiva, administrador y/o socio de ellas, ni tengo vínculo laboral o contractual con las mismas, y que de llegar a faltar al presente compromiso conozco la prohibición contenida en el Articulo 35 numerales 1 y 3 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y sus consecuencias Jurídicas."

Nombres y Apellidos del Médico Especialista Solicitante: _____

No. de Cédula: _____ **Registro Médico:** _____ **Especialidad** _____

Nombre de la Institución Prestadora de Servicios en la que labora: _____

NOTA: Señor(a) usuario(a): Este formato tiene vigencia por el tiempo aprobado, recuerde solicitar su cita por lo menos un mes antes del vencimiento del mismo, para ser evaluado oportunamente por el Especialista tratante.

ENLACE DE ANEXOS DEL PROCESO PARA CONOCIMIENTO DEL OFERENTE

(Plan de Servicios de Sanidad Policial - Acuerdo 093 DE 2025 CSSMP)
policia.gov.co/sites/default/files/descargables/20251008_Acuerdo%20N°%20093%20%281%29.pdf

(Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP - Acuerdo 080 2022)